



II. Anunciamiento Constitucional de
VILLA VICTORIA
2022-2024



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
VILLA VICTORIA



DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

VILLAVICTORIA

Gaceta municipal año 1, no 15, septiembre, 2022
ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA 2022-2024



Directorio



CIUDADANA

MARÍA LUISA CARMONA ALVARADO

Presidenta Municipal Constitucional



LICENCIADO

EDUARDO REYES ESCAMILLA

Síndico Municipal



CONTADORA PÚBLICA

ADRIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Primera Regidora



CIUDADANO

VENANCIO SEGUNDO PRIMERO

Segundo Regidor



CIUDADANA

ESTELA CONTRERAS DOMÍNGUEZ

Tercera Regidora



CIUDADANO

ROGELIO CHAPARRO SALGADO

Cuarto Regidor



CIUDADANO

FELIPE CARMONA RANGEL

Quinto Regidor



CONTADORA PÚBLICA

REMEDIOS ÁVILA LÓPEZ

Sexta Regidora



CIUDADANO

ALBERTO MONDRAGÓN MONDRAGÓN

Séptimo Regidor



MAESTRA EN DERECHO

LAURA COLÍN SANTANA

Secretaria del H. Ayuntamiento

ESTA ES UNA PUBLICACIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, CON DOMICILIO EN AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. CENTRO VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50560 DUDAS Y COMENTARIOS A LOS TELÉFONOS (726) 251 52 38 / 251 60 06, O A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: comunicacion-socialvv1921@outlook.es (com) / ayuntamiento_vv@hotmail.com

CONTENIDO ELABORADO POR: IVÁN CASTILLO ROMERO, JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
DISEÑO GRÁFICO: LDG. JOSÉ DAVID ARRIAGA ROJAS

En el Municipio de Villa Victoria, Estado de México, siendo las 16.30 horas del día 08 de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos, los C.C. C. María Luisa Carmona Alvarado, Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Eduardo Reyes Escamilla, Síndico Municipal, C.P. Adriana Sánchez Sánchez, Primera Regidora, C. Venancio Segundo Primero, Segundo Regidor, C. Estela Contreras Domínguez, Tercera Regidora, C. Rogelio Chaparro Salgado, Cuarto Regidor, C. Felipe Carmona Rangel, Quinto Regidor, C.P. Remedios Ávila López, Sexta Regidora y C. Alberto Mondragón Mondragón, Séptimo Regidor, Integrantes del Honorable Ayuntamiento, contando con Quórum Legal de 9/9 Integrantes, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo número SO/034/2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente en la Entidad, en la que se acuerda lo siguiente.

ACUERDO:

En el desahogo del punto número 6 de la Orden del Día, de la Sesión Ordinaria de Cabildo número SO/034/2022, y con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción I, 91 fracción VIII, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 86 fracción I de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y 25 del Bando Municipal, se sometió a aprobación de los Integrantes del Ayuntamiento los documentos para el funcionamiento del **Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, específicamente el programa y el manual de organización**, por lo que una vez discutido se aprobó por unanimidad de votos.

CONTENIDO

1. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE VILLA VICTORIA 2022-2024	4
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	6
I. MARCO JURÍDICO	7
II. MARCO CONCEPTUAL	9
IV. CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL	14
V. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL	17
VI. DOMINIOS	36
VI. A) DOMINIO DE SUPERVIVENCIA	37
VI. B) DOMINIO DE DESARROLLO	38
VI. C) DOMINIO DE PROTECCIÓN	39
VI. D) DOMINIO DE PARTICIPACIÓN	41
VII. ALINEACIÓN Y VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS INTERNACIONALES, NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES	43
VIII. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN	59
VIII. A) SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	59
VIII. B) UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES	60
VIII. C) CONSULTA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	61
VIII. D) BUZÓN	64
IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	66
X. TRANSPARENCIA	69
2. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE VILLA VICTORIA	70
INTRODUCCIÓN	70
I. ANTECEDENTES	71
II. BASE LEGAL	73
III. ATRIBUCIONES	77
IV. OBJETIVO GENERAL	78
V. MISIÓN	78
VI. VISIÓN	78
VII. ESTRUCTURA	78
VIII. ORGANIGRAMA	79
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES	79
X. DIRECTORIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	82
XI. VALIDACIÓN	84
XII. ACTUALIZACIÓN	84

1. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE VILLA VICTORIA 2022-2024

PRESENTACIÓN

El tema del bienestar de la niñez y los adolescentes, comenzó a estar presente en el contexto internacional a mediados del siglo XX, buscando en todo momento que estos sectores fuesen reconocidos como sujetos de derechos específicos.

No obstante pocas naciones se preocuparon por adoptar mecanismos que atendieran esta problemática, que surgió después de la Primera Guerra Mundial, impulsada por Eglantyne Jebb, conocida también como la fundadora de la organización SavetheChildren. Jebb; este tema se impuso en la agenda internacional por primera vez en 1924 con la conocida Declaración de Ginebra, posteriormente, a través de la Organización de las Naciones Unidas se aprueba en 1959 la Declaración de los Derechos del Niño, sin embargo, no es sino hasta 30 años después que se presenta la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual contiene 54 artículos donde se reconoce que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental, social y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Para finales del siglo XX, entra en vigor la Convención, donde la mayoría de los miembros de la ONU, ratifican el compromiso de velar y proteger los derechos de la niñez incluyendo nuestro país. Así pues, el objetivo de los Derechos de estos sectores de la población es que puedan desarrollarse en un entorno adecuado, sano y feliz, para lo cual deberán de colaborar organizaciones sociales, privadas y los gobiernos en todos sus ámbitos, buscando en todo momento que estos derechos sean reconocidos y se luche por su observancia.

Los acontecimientos de violencia e inseguridad ocurridos en el ámbito internacional, en estos últimos años, así como la creciente explotación infantil, la trata de personas y las redes de pornografía infantil descubiertas, donde se han visto involucrados un sin número de menores y en algunos casos se han perdido decenas de vidas, ha colocado nuevamente en las agendas de gobierno, el encaminar acciones y direccionar recursos para la atención de estos grupos prioritarios.

Por ello, en México el artículo 4º constitucional reconoce los derechos de niñas, niños y adolescentes, pero no es hasta 2014, que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, previendo las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre el gobierno federal, estatal y municipal, y demás organismos que pueden incidir por medio del Sistema Nacional de Protección. Para el caso del Estado de México, la ley en la materia fue expedida en 2015.



Dicha acción oblijo a los estados y municipios a establecer las bases del desarrollo de estos temas en sus planes y programas gubernamentales, integrándose, así los Sistemas Estatal y en su caso Municipal de Protección, debiendo generar un Programa, donde se plasmen las principales directrices que habrán de efectuar en atención de niñas, niños y adolescentes.

Así pues, durante el mes de noviembre de 2016, se instaló en el municipio el Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y atendiendo a lo establecido en la ley federal y estatal en la materia, es que se presenta este Programa, el cual tiene la finalidad de poder proporcionar las herramientas que como gobierno se tienen al alcance para impulsar las capacidades de niñas, niños y adolescentes en pro de la construcción de un mundo mejor.



INTRODUCCIÓN

Atender a niñas, niños y adolescentes es un tema prioritario, generar entornos seguros es imprescindible, puesto que en ellos está el presente y futuro del municipio y por ende del país, contando con derechos reconocidos, actividades que fomenten su desarrollo e instancias que velen sus derechos, así como garantizar su protección e inclusión, reconociéndolos en todo momento como sujetos de derechos, como seres pensantes y que pueden tomar decisiones y participar en la construcción de políticas públicas dirigidas hacia ellos.

Es por eso que, en atención a lo establecido en el marco legal vigente, se presenta el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Villa Victoria, Estado de México, el cual se integra de 12 apartados, a decir:

- Presentación;
- Introducción;
- Marco Jurídico;
- Marco Conceptual;
- Contexto Internacional;
- Contexto Nacional y Estatal;
- Diagnóstico Municipal;
- Dominios, en este apartado se describen los objetivos, estrategia y líneas de acción de los dominios de Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación;
- Alineación y Vinculación con Objetivos y Metas Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales;
- Mecanismos de Implementación;
- Seguimiento y Evaluación; y
- Transparencia.

Así pues, con el contenido del presente programa, el municipio refrenda su compromiso de trabajar en beneficio de estos sectores de la población, el cual dio inicio a finales de 2016, con la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



I. MARCO JURÍDICO

La elaboración del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes obedece al marco normativo vigente, que a continuación se enlista:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
Artículo	Descripción	
4	Párrafo 9º	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
73	Fracción XXIX-P	Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		
3		<p>La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.</p> <p>Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.</p>
119	Fracción I	<p>Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;</p>
138		<p>Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.</p>
139	Párrafo 1º	Las leyes de las entidades federativas preverán que las bases generales de la administración pública municipal dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes.



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México		
5		En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México		
6	Párrafo 2º	Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.
102		<p>Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad.</p> <p>En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal.</p>



II. MARCO CONCEPTUAL

Es necesario, conocer los conceptos generales que se abordaran a lo largo del contenido del programa esto con la finalidad de unificar y mejorar la información que se maneja para la homologación de criterios para palabras clave como niño/a, adolescente, derechos humanos, entre otros.

Así pues, Etimológicamente, la palabra **Niño**¹ viene del *latín infans* que significa “el que no habla”. Los romanos usaban este término para las personas desde su nacimiento hasta los 7 años. El significado cambio a través del tiempo, hasta llegar a ser utilizado para nombrar al ser humano en la etapa que comprende desde su nacimiento hasta la adultez. Esta concepción del niño, sin embargo, era muy amplia y la definición de mayoría de edad variaba dependiendo de la cultura.

La **Convención de los Derechos del Niño** de 1989 define el término “niño” de forma más precisa:

“(…) un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 5, menciona que son **niñas y niños** los menores de doce años y **adolescentes** las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Por otra parte, los **derechos humanos**, son el conjunto de derechos comunes a todos los seres humanos desde su nacimiento, independientemente de las garantías legales que su país ofrezca. Los derechos humanos se basan en dos valores fundamentales: la igualdad y la dignidad humana. Los Derechos del Niño son también Derechos Humanos². Son “el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos”. Libre de discriminación, desigualdad o distinciones de cualquier índole, la dignidad humana es universal. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Así, los **Derechos relacionados con la supervivencia**³ de niñas, niños y adolescentes tienen que ver con el derecho a la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades bio-psico-sociales de conformidad a las etapas del desarrollo. La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como a tener alimentación adecuada, vivienda, agua potable y atención primaria de la salud, entre otros.

Mientras que los **Derechos relacionados con el desarrollo**⁴ de niñas, niños y adolescentes, se refieren al derecho al desarrollo y esto significa que el estado debe garantizarle todo aquello que les permita desplegar sus potencialidades, facultades físicas, cognitivas, emocionales, sociales, culturales. Los derechos que se consideran alineados al desarrollo son la educación de calidad, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información.

¹ <https://www.humanium.org/definicion/>

² <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/unicef-educa-glosario-derechos-infancia.pdf>

³ Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018.

⁴ Idem.



Los **Derechos relacionados con la protección**⁵ de niñas, niños y adolescentes, hacen referencia a que estos grupos tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de ellos o no se ha accedido a él, se habla de protección especial, considerada como el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados.

Asimismo, los **Derechos relacionados con la participación**⁶ de niñas, niños y adolescentes, se relaciona con el derecho a la libertad de expresión y a pronunciar sus opiniones sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a las niñas, niños y adolescentes a promover la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar una función activa en la sociedad.

Se entiende por **Discriminación**⁷, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo .

⁵ Idem.

⁶ Idem.

⁷ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1, fracción II.



III. CONTEXTO INTERNACIONAL

La Sociedad de Naciones (SDN) en 1924, aprobó la **Declaración de Ginebra**, documento de gran contenido histórico, ya que por primera vez se reconoce la existencia de derechos específicos para niños y niñas, pero más aún los deberes y responsabilidades de los adultos hacia ellos. El texto internacional pone énfasis en el bienestar del niño y reconoce su derecho al desarrollo, asistencia, socorro y a la protección.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, fue admitida por las Naciones Unidas (ONU) en 1948, pocos años después de terminada la Segunda Guerra Mundial, la cual representa “un estándar común a ser alcanzado por todos los pueblos y naciones”. Dicha Declaración establece que “la maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados especiales y asistencia” y refiere a la familia como “la unidad grupal natural y fundamental de la sociedad”.

La **Declaración de los Derechos del Niño**⁸, se remonta a 1959, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció los principios fundamentales de los derechos de los niños, con la intención de que éstos pudieran acceder a una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad de los derechos y libertades e invitaba a lidiar por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, en consentimiento a 10 principios:

Principio I: El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio II: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio III: El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio IV: El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio V: El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

⁸Declaración de los Derechos del Niño, 1959. <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959>, fecha de consulta 25 de marzo de 2018.



Principio VI: El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio VII: El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a los padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación, la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio VIII: El niño debe, en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio IX: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio X: El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

La **Convención sobre los Derechos del Niño**⁹ (CDN) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, fue el primer instrumento internacional que señala que niñas, niños y adolescentes, sin excepción alguna, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado, incluido México. Con la CDN, niños y niñas dejan de ser simples beneficiarios de los servicios y de la protección del Estado, pasando a ser concebidos como sujetos de derecho.

⁹ La Convención sobre los Derechos del Niño
https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_textocdn.pdf, fecha de consulta 25 de marzo de 2018



La CDN establece los derechos de niñas, niños y adolescentes en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutan niñas y niños en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, contra los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y el respeto por los puntos de vista del niño.



IV. CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL

De acuerdo con lo descrito en el documento de los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la estrategia “25 al 25”¹⁰, pueden apreciarse estadísticas poco alentadoras, que obligan con urgencia a diseñar e implementar políticas públicas orientadas a estos sectores. A continuación, se describen los 17 datos con mayor impacto sobre la situación actual de los grupos de edad de entre los 0-17 años presentados en dicha estrategia:

1. El acceso a servicios de salud está cubierto para el 84.7% de niñas, niños y adolescentes, pero sólo 78.7% de los menores de 1 año están afiliados alguna institución de salud.
2. Existen 13.6% de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica, siendo casi el doble en áreas rurales que en áreas urbanas.
3. La prevalencia de sobrepeso y obesidad afecta al 34.4% de niñas y niños de 5 a 11 años de edad.
4. Los nacimientos de hijos de madres de 9 a 17 años fueron 190 mil en 2010. Por otro lado, 12.4% de las mujeres abandona la escuela por causa del embarazo.
5. Si bien alrededor de 18 millones de niñas, niños y adolescentes han avanzado en sus condiciones de bienestar, aún hay 21 millones más en situación de pobreza. Niñas, niños y adolescentes, se encuentran en pobreza en mayor medida que las personas adultas (53.9% a diferencia de 46.2%).
6. Hay 4.6 millones de niñas, niños y adolescentes en hogares indígenas, de los cuales 78.6% se encuentran en situación de pobreza. Todos los indicadores de carencia social muestran un incremento dentro de la población indígena, por ejemplo 21% de niñas, niños y adolescentes que se consideran indígenas no cuenta con registro de nacimiento.
7. El rezago educativo afecta a 8.0% de niñas, niños y adolescentes, especialmente en la etapa preescolar. Respecto a logro educativo según los resultados del Plan Nacional para las Evaluaciones de los Aprendizajes, los estudiantes de 6° de primaria se encuentran en los niveles más bajos (I y II) en lenguaje y comunicación (82.7%). Los estudiantes de 3° de secundaria se encuentran en su mayoría en los niveles más bajos (29.4% y 46%, respectivamente) y solamente 6.1% de los estudiantes evaluados se situó en el nivel más alto.
8. Hay 3.9% de viviendas en donde residen niñas, niños y adolescentes con piso de tierra; 5.6% no reciben agua entubada dentro del ámbito de la vivienda, 8.1% no cuentan con drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica y 8.5% residen en condiciones de hacinamiento.
9. La cantidad de niñas, niños y adolescentes que residen en Centros de Asistencia Social (CAS) es 33 mil 118. De estos, 72.9% reside en casas hogar para menores de 18 años y el resto en centros no especializados en niños o adolescentes.

¹⁰ Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes “25 al 25”
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170210/Anexo_nico_25_al_25_-_SSO_SIPINNA.pdf,
fecha de consulta 26 de marzo de 2018.



10. En el rubro de identidad, solo el 79.4% de personas menores de 1 año cuenta con registro de nacimiento, mientras que para la edad de 5 años se tiene el 93.8%, lo que es indicativo de dinámicas registrales tardías.
11. En 2015 hubo 1,005 homicidios de niñas, niños y adolescentes, de los cuáles el principal grupo de edad es de 12 a 17 años con 73.8%. Por otro lado, hasta el 31 de enero de 2016, existían 26 mil 038 denuncias de personas desaparecidas o extraviadas de edades entre 1 y 17 años, de las cuales, 5 mil 237 están aún sin localizar y 135 se localizaron muertas.
12. Por otro lado, la violencia auto infringida se puede observar en los suicidios; sobre ello, se tiene el registro de 655 niñas, niños y adolescentes. Destaca que el grupo de edad con mayor incidencia en suicidios es el de 12 a 17 años con 94.2%.
13. La tasa de ocupación infantil no permitida es de 7.5% de niñas, niños y adolescentes, especialmente hombres en edades de 14 a 17 años. De ellos, 38.3% no asiste a la escuela, cerca de la mitad no recibe ingresos por su trabajo y 27% tiene jornadas laborales de más de 36 horas a la semana.
14. En materia de justicia para adolescentes, para el mes de mayo de 2016, el total de adolescentes que se encontraban sujetos a proceso era de 12 mil 274, de los cuales, 10 mil 885 correspondían al fuero común y 1 mil 389 al fuero federal.
15. En 2015 fueron repatriados a sus países de origen más de 37,398 niñas, niños y adolescentes extranjeros, la mitad de ellos no acompañados. Por su parte, el número de migrantes mexicanos de esta edad que fueron repatriados desde Estados Unidos fue de 11,769 en ese mismo año.
16. El 68.1% de la población considera que los adultos no escuchan a los niños, y el 33% considera que niñas y niños, así como 34.5% de las y los adolescentes, quieren tomar decisiones que no les corresponden.
17. De los usuarios de internet en el país, 35% son personas de 6 a 17 años de edad, de los cuales 19.3% son adolescentes de 12 a 17 años. Estos últimos son el principal grupo de edad de usuarios de internet en México.

Adicionalmente, es menester hacer referencia a algunos ajustes a la legislación, como lo son las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4 y 73, incorporando el principio del interés superior de la niñez y la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes en la materia. Lo que derivó en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en 2011 y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2014.

En este sentido, es importante destacar que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13 señala los derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;



- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Las autoridades federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

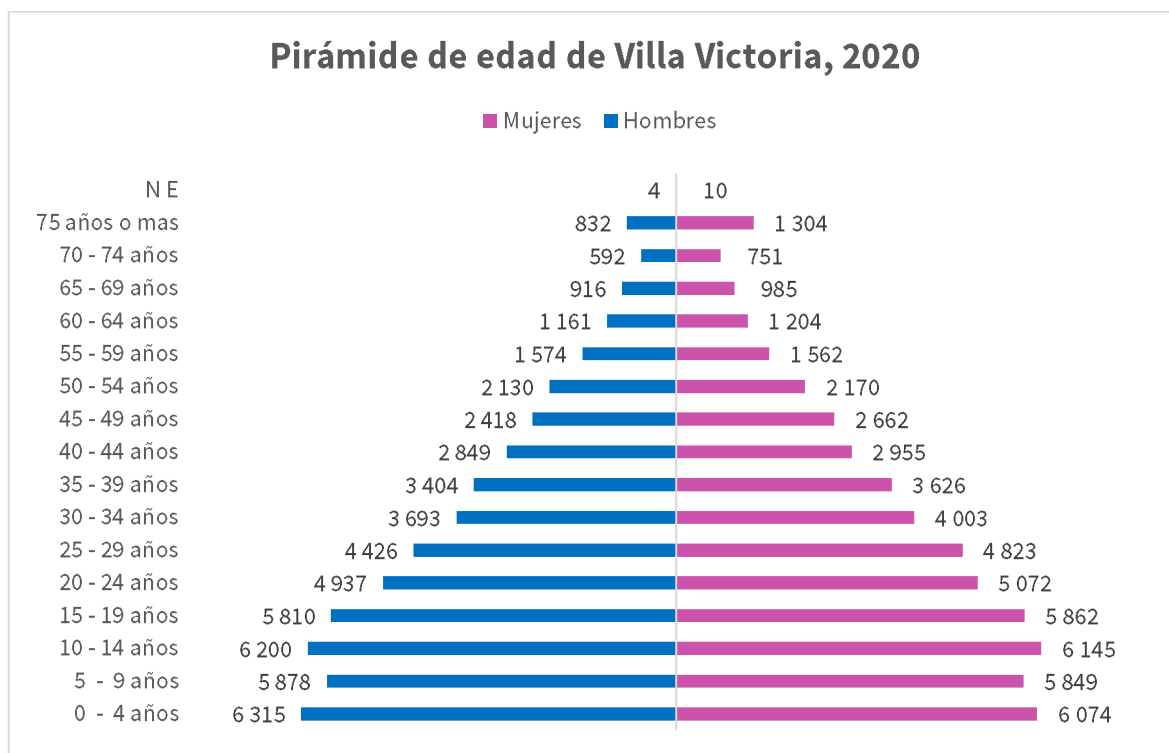
A nivel estatal, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México reconoce estos mismos derechos y adicionalmente a ellos, incluye uno más que tiene que ver con los derechos de niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales.



V. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

PERFIL DEMOGRÁFICO

De acuerdo a las cifras del Censo General de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en Villa Victoria vivían 108,196 personas, de los cuales 53,139 son hombres (49.1%) y 55,057 son mujeres (50.9%). A continuación, se muestra la pirámide de edad, desagregada por grupos quinquenales.



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI.

El grupo de edad de 0 a 4 años de niñas y niños asciende a 12,389 (11.4%), mientras que eran 11,727 niñas y niños (10.8%) en un rango de edad de 5 a 9 años, el grupo de 5 a 14 años que se encuentran en edad escolar para cursar la educación básica suma 24,072 (22.2%). En este contexto, el segundo mayor porcentaje de población al igual que en el Estado de México, según grupos quinquenales de edad, se ubica en el rango de 10 a 14 años el cual representa el 11.4%, como se puede apreciar en la pirámide de edad.

En suma, la población correspondiente a niñas y niños asciende a 29,067 (26.9%) y adolescentes a 14,596 (13.5%), es decir, 43,663 son niñas, niños y adolescentes, esto representa al 40.4% de la población total del municipio, por lo que Villa Victoria se ubica dentro de los principales municipios del Estado, donde el porcentaje de la población de niñas, niños y adolescentes es superior al 40% con respecto a la población total. A nivel estatal, el segmento poblacional de niñas, niños y adolescentes del municipio representa el 0.87% del total en el Estado de México.



Población de niñas, niños y adolescentes, según grupos de edad, 2020

Grupos de edad	México			Estado de México			Villa Victoria		
	Población total	Hombres	Mujeres	Población total	Hombres	Mujeres	Población total	Hombres	Mujeres
Total	126,014,024	61,473,390	64,540,634	16,992,418	8,251,295	8,741,123	108,196	53,139	55,057
0-17 años	39,568,404	20,140,318	19,428,086	5,009,259	2,533,881	2,475,378	43,663	21,971	21,692
0-11	s/d	S/d	s/d	3,241,344	1,641,904	1,599,440	29,067	14,695	14,372
12-17 años	s/d	s/d	s/d	1,767,915	891,977	875,938	14,596	7,276	7,320

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI.

DOMINIO DE SUPERVIVENCIA

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, lo que significa que el Estado debe garantizarles el acceso a los recursos que les permita conservarla, atendiendo las necesidades biopsicosociales conforme a las diferentes etapas del desarrollo. La supervivencia incluye tener alimentación adecuada, acceso a servicios de calidad en salud y seguridad social que cubran un esquema integral que les permita alcanzar su bienestar.

Este objetivo busca atender problemáticas prioritarias tales como la mortalidad infantil, adolescente y materna, desnutrición y malnutrición, el embarazo adolescente y las infecciones de transmisión sexual, entre otras.

La finalidad es garantizar la salud y el bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como el acceso a los servicios que les permitan conservarlos.

Salud y Seguridad Social

La Salud supone un estado de bienestar o equilibrio, físico, mental y social en los individuos, ya que se observa como un medio para llegar a un fin, como un recurso que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva, razón por la cual se convierte en uno de los temas prioritarios del desarrollo humano; considerando que las políticas de salud y los lineamientos dependen del ámbito federal y estatal, las acciones de la actual administración se orientan por incrementar el acceso de la población a este servicio, eficiente y de calidad en las unidades médicas del municipio, coadyuvando con el mantenimiento a las instalaciones.

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2018) ocho de cada 10 personas en el país declaran tener derecho a servicio médico (102.3 millones). La cobertura más baja con un promedio del 74.5%, es para la población joven (20 a 29 años), mientras que el 82.6% de los niños y niñas menores de 9 años tienen acceso a los servicios médicos que se prestan en los centros de salud y a las acciones hospitalarias, así como a los medicamentos asociados, consultas y tratamientos.



Actualmente en el municipio de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud, se atiende a la población a través de los servicios de tres instituciones, a decir: Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), que se enlistan a continuación:

Servicios de Salud, 2020

ISEM				IMSS	ISSEMYM
Hospital General	Centros de Salud	Centro de Salud Urbano	Consultorios Periféricos	Clínica	Clínica
1	19	1	16	1	1

Fuente: Elaboración Propia con datos de la Dirección de Desarrollo Social Educación, Cultura y Salud, 2022-2024.

Por otra parte, de acuerdo a las cifras del INEGI en el año 2020 en Villa Victoria habían 64,479 derechohabientes, lo cual representa el 59.59% del total de la población, reflejando una disminución de más de 30 puntos porcentuales en comparación al año 2015, no obstante, dicha información no se tiene desagregado por rangos de edad.

Población total según condición de derechohabiencia, 2015 y 2020

Condición de derechohabiencia	Estado de México	Villa Victoria	
	2020	2015	2020
Total	16,992,418	104,612	108,196
Derechohabiente	11,267,677	94,823	64,479
IMSS	5,983,389	3,571	7,488
ISSSTE	1,187,307	1,281	2,085
Pemex, Defensa o Marina	141,504	15	136
Instituto de Salud para el Bienestar (Seguro Popular o para una Nueva Generación)	3,449,337	89,114	53,169
Institución privada	276,048	295	92
IMSS Bienestar	66,031	-	452
Otra institución	289,383	547	1,057
No derechohabiente	5,672,574	9,576	43,655
No especificado	52,167	213	62

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2020 y Encuesta Intercensal 2015.

Mortalidad

El fenómeno de la mortalidad está relacionado con la edad de las personas, su entorno, además, de que se encuentra totalmente vinculada con el tema de salud pública y de la medicina en general. Ahora bien, en cuanto a las defunciones a nivel estatal el reporte es de incremento



paulatinamente de 2010 a 2019 y en 2020 existe un crecimiento exponencial superior al 60%, mientras que el municipio muestra un comportamiento de 2010 a 2014 estable oscilando en un parámetro normal a lo registrado históricamente, sin embargo, a partir de 2015 comienza un incremento exponencial hasta de 11%, pero en 2020 cuando se presenta la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, se refleja un incremento hasta del 50%.

Cabe hacer mención que el indicador que resume el comportamiento de la mortalidad es la Tasa Bruta de Mortalidad (TBM), para el caso del Estado de México, el promedio es de 7.6 muertes por cada mil habitantes en 2020, mientras que para el municipio asciende a 4.6 muertes por cada mil habitantes en el mismo periodo, mostrando una ligera diferencia por debajo del nivel estatal.

Por otra parte, el descenso de la mortalidad infantil, de 2010 a 2016 ha sido lento pero sostenido, sin embargo, en 2018 y 2019 se incrementó ligeramente alcanzando las mismas cifras que 2014 y para el año 2020 se redujo nuevamente, regresando prácticamente al nivel más bajo registrado después de 2017. La Tasa de Mortalidad Infantil (TMI), en 2010 para el municipio era de 11.4 defunciones infantiles por cada mil nacimientos y para 2020 se reduce significativamente hasta 8.9 defunciones, no obstante, en 2010 había más nacimientos y con ello, mayor número de muertes infantiles menores de un año de edad, en contraste con 2020, al reducirse el número de nacimientos y a la par el número de defunciones. Una consecuencia directa de la disminución en la mortalidad es que la expectativa de vida para los mexiquenses se incrementa gradualmente.

Alimentación y Nutrición

En el marco del reconocimiento de los derechos universales de los individuos, uno de ellos y que es de suma importancia, es el derecho a disfrutar una alimentación adecuada y los medios para obtenerla. Hoy en día, en pleno siglo XXI, la segunda carencia más importante, es el acceso a la alimentación, que viene aparejado de la pobreza y que trae consigo problemas nutricionales en la población que padece de esta situación.

El municipio de Villa Victoria reporta un alto índice referente a la carencia por acceso a la alimentación, dado que se encuentra por encima de la media estatal. Sin embargo, del año 2010 donde se reportaba que el 72.1% de la población presentaba problemas de carencia por acceso a la alimentación, para 2015 registró una reducción significativa quedando en 32%, no obstante, en 2020 presentó un ligero incremento, en este sentido y de acuerdo a la información presentada, es preciso señalar que el municipio presenta una gran problemática en materia de alimentación, ya que se identifica plenamente la existencia de carencia por acceso de alimentación del 43% de su población.

Respecto a los datos reportados en cuanto a la limitación de acceso a la alimentación de los hogares con población menor de 18 años, en nuestro municipio de las 22,354 viviendas contabilizadas en 2015, casi el 79% cuentan en su hogar con población menor de 18 años lo que representan 17,548 viviendas, en este tema, los registros con un porcentaje alto, refieren a si algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos con un 39.31%, mientras que el más bajo refiere a si algún menor se tuvo que acostar con hambre con 10.01%, sin embargo, los puntos porcentuales registrados siguen estando por encima de la media estatal. Para garantizar el



acceso a productos básicos a precios accesibles a la fecha en el municipio, se cuentan con 54 Tiendas Diconsa y 5 Lecherías Liconsa.

Limitación de acceso a la alimentación de los hogares con población menor de 18 años

Ámbito	Situación de acceso a la alimentación de la población menor de 18 años	Hogares con pob. menor de 18 años	Limitación de acceso a la alimentación por falta de dinero en los últimos tres meses de los menores de 18 años (%)		
			Sí	No	No especificado
Estado de México	Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	2,595,011	16.99	79.89	3.11
	Algún menor comió menos de lo que debería comer		13.36	83.59	3.05
	A algún menor se le tuvo que servir menos comida		13.52	83.39	3.09
	Algún menor sintió hambre pero no comió		6.89	89.95	3.16
	Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día		6.39	90.47	3.14
	Algún menor se tuvo que acostar con hambre		6.11	90.55	3.33
Villa Victoria	Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	17,548	29.31	69.21	1.48
	Algún menor comió menos de lo que debería comer		22.38	76.16	1.45
	A algún menor se le tuvo que servir menos comida		22.96	75.62	1.42
	Algún menor sintió hambre pero no comió		12.19	86.32	1.49
	Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día		10.04	88.48	1.49
	Algún menor se tuvo que acostar con hambre		10.01	88.32	1.68

Fuente: Encuesta Intercensal, 2015, INEGI.

Embarazo Adolescente

El embarazo en las y los adolescentes afecta negativamente la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. Además del embarazo, tener relaciones sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual.

México ocupa el primer lugar a nivel mundial en embarazos en adolescentes entre las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. En nuestro país 23 por ciento de los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y 19 años de edad. De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población comienza a una edad promedio de 15.5 años, y estadísticas del Instituto Nacional de Perinatología indican que sucede a los 14.6 años, en promedio.

Según datos del Consejo Estatal de Población, en el Estado de México, durante el año 2020, se registraron un total de 27,157 nacimientos por parte de madres adolescentes, de las cuales 348 tenían entre 10 y 14 años y 26,809 se encontraban entre los 15 y 19 años de edad, cabe señalar



que el 75.05% del total de las madres soltera se encuentra en unión libre y el 16.92% son solteras, además en su mayoría el nivel de escolaridad que presentan es la secundaria.

En el caso particular del municipio de Villa Victoria en el año 2020 fueron un total de 424 los nacimientos registrados por parte de madres adolescentes, de las cuales 3 fueron menores de 15 años y 412 de entre 15 y 19 años de edad.

Además de que de las 9,558 mujeres que se registran en el municipio con un rango de edad de entre los 12 y 19 años, el 0.61% se encuentran casadas (civil y/o religiosamente), mientras que el 11.23% viven en unión libre y el 87.32% son solteras, aunque dentro de este último grupo también se incluye a las madres solteras

Población de 12 a 19 años según situación conyugal y número de hijos nacidos vivos

Situación conyugal	Grupos quinquenales de edad	Población femenina de 12 años y más	Numero de hijas e hijos nacidos vivos			
			0	De 1 a 2	3 o mas	No especificado ¹
Soltera	12-14 años	3 669	3 633	2	0	34
	15-19 años	4 678	4 574	63	1	40
Casada sólo por el civil	15-19 años	23	11	12	0	0
Casada sólo religiosamente	12-14 años	1	1	0	0	0
	15-19 años	17	6	10	1	0
Casada civil y religiosamente	12-14 años	3	3	0	0	0
	15-19 años	15	5	10	0	0
En unión libre	12-14 años	17	15	2	0	0
	15-19 años	1 057	452	599	3	3

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, de las 29,003 mujeres en edad fértil que había en el municipio el 20.21% oscilan entre los 15 y 19 años de edad, siendo el grupo con mayor porcentaje respecto a las mujeres en edad fértil dentro del territorio municipal.

Mujeres en edad fértil por grupo de edad.

Grupos quinquenales	2000	2010	2015	2020
Total	15 949	23 745	27 236	29 003
15 - 19 años	3 842	5 656	5 464	5 862
20 - 24 años	3 144	4 443	5 223	5 072
25 - 29 años	2 608	3 667	4 260	4 823
30 - 34 años	2 168	3 162	4 058	4 003
35 - 39 años	1 808	2 805	3 108	3 626
40 - 44 años	1 320	2 261	2 961	2 955
45 - 49 años	1 059	1 751	2 162	2 662

Fuente: IGCEM con información del Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda, 2010 y 2020. Encuesta Intercensal, 2015.



No existen datos de carácter oficial registrados dentro del municipio, respecto a este tema, sin embargo el fenómeno del embarazo adolescente tiende a prevalecer en comunidades rurales, ya sea por usos y costumbres, la escasa cultura de educación sexual acompañada del desconocimiento de los métodos anticonceptivos existentes o por la limitación del desarrollo entre las mujeres jóvenes a las cuales se les niega la continuación de los estudios después de la primaria.

DOMINIO DE DESARROLLO

Se refiere al disfrute de niñas, niños y adolescentes a una vida plena, en condiciones óptimas que garanticen su formación integral y que posibiliten el despliegue de sus potencialidades, aptitudes, facultades y capacidades, a través del ejercicio de sus derechos en ámbitos centrales como vivir en familia, el acceso a una educación de calidad, vivienda digna e ingreso de los adultos, así como a la inclusión, a la igualdad sustantiva y a la no discriminación.

Asimismo, en este dominio se otorga una especial atención a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de particular vulnerabilidad, entre ellas, quienes están en pobreza y pobreza extrema; población indígena y personas con discapacidad; población con diversas orientaciones sexuales; en situación de calle; institucionalizados, entre otros.

El objetivo es garantizar las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en igualdad sustantiva y no discriminación.

Pobreza y Carencias Sociales

Para el año 2020, según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el municipio de Villa Victoria, 82,644 habitantes vivían en condiciones de pobreza, representando al 71.9% de la población, de la cual el 23.7% del total se encontraban en situación de pobreza extrema y el 3.3% se encuentra dentro de la población no pobre y no vulnerable, representando un aumento de cerca de dos puntos porcentuales en comparación al año 2010, como se muestra a continuación:

Población y porcentaje de los indicadores de pobreza 2010, 2015 y 2020

Indicador	Ámbito	2010 (%)	2015 (%)	2020 (%)	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Población en situación de pobreza	Estado de México	42.9	47.6	50.8	6,712,049	8,054,703	9,206,181
	Villa Victoria	62.7	71.7	71.9	76,479	68,702	82,644
Población en situación de pobreza moderada	Estado de México	34.3	40.8	42.5	5,370,830	6,913,105	7,704,228
	Villa Victoria	39.4	50.2	48.2	48,085	48,070	55,381
Población en situación de pobreza extrema	Estado de México	8.6	6.7	8.3	1,341,219	1,141,598	1,501,954



Indicador	Ámbito	2010 (%)	2015 (%)	2020 (%)	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
	Villa Victoria	23.3	21.5	23.7	28,395	20,632	27,262
Población vulnerable por carencias sociales	Estado de México	32.2	21.2	20.9	5,031,217	3,587,801	3,786,912
	Villa Victoria	35.2	26.3	23.8	42,923	25,196	27,325
Población vulnerable por ingresos	Estado de México	5.6	12.2	10.1	878,778	2,071,443	1,827,156
	Villa Victoria	0.5	0.6	1.1	588	559	1,273
Población no pobre y no vulnerable	Estado de México	19.3	19.0	18.3	3,026,890	3,224,950	3,315,841
	Villa Victoria	1.6	1.4	3.3	2,007	1,362	3,760

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio pueden percibirse por medio de la disminución consistente en varias de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010, 2015 y 2020 se observa que el mayor avance en puntos porcentuales se dio en la **carencia por acceso a la alimentación**, la cual pasó de 72.1% en el año 2010 a 43.1% para el año 2020, lo que representa una reducción de 29 puntos porcentuales; es decir, la mayor disminución en términos absolutos (38,311 personas), que pasó de 87,916 personas en 2010 a 49,605 personas en 2020.

El acceso a los servicios básicos en la vivienda es el segundo indicador con más presencia en el municipio respecto a las carencias sociales, el 48.2% de la población se encuentran en esta situación al no contar con servicio de drenaje, agua potable y/o energía eléctrica, reduciendo significativamente de 2015 a 2020, no obstante, comparado a nivel estatal solo el 9.9% de los mexiquenses carecen de estos servicios.

En razón de las cifras presentadas, es posible concluir que hay una mejora en varios de los indicadores de pobreza en el municipio. Aunque es importante identificar las áreas de oportunidad para abatir los indicadores en los que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal como lo son: carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y rezago educativo. Dichos indicadores se encuentran 30.1, 38.3 y 17.1 puntos porcentuales por encima del promedio estatal, respectivamente.

Población y porcentaje de las carencias sociales 2010, 2015 y 2020

Indicador	Ámbito	2010 (%)	2015 (%)	2020 (%)	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Población con al menos una carencia social	Estado de México	75.0	68.7	71.6	11,743,266	11,642,504	12,993,093
	Villa Victoria	97.9	98.0	95.6	119,402	93,899	109,968
Población con tres o más carencias sociales	Estado de México	26.6	15.9	18.4	4,159,391	2,701,156	3,343,833
	Villa Victoria	64.1	49.7	53.4	78,257	47,635	61,437



Indicador	Ámbito	2010 (%)	2015 (%)	2020 (%)	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Rezago educativo	Estado de México	18.5	13.2	11.3	2,896,865	2,228,731	2,044,275
	Villa Victoria	35.8	36.3	28.4	43,676	34,737	32,607
Carencia por acceso a los servicios de salud	Estado de México	30.7	19.8	34.2	4,807,434	3,358,048	6,209,136
	Villa Victoria	22.7	9.0	38.5	27,686	8,642	44,311
Carencia por acceso a la seguridad social	Estado de México	59.0	57.9	59.9	9,235,519	9,800,606	10,870,873
	Villa Victoria	88.7	92.5	90.0	108,158	88,647	103,518
Carencia por calidad y espacios a la vivienda	Estado de México	12.9	10.1	7.2	2,021,530	1,708,392	1,303,937
	Villa Victoria	12.7	18.5	13.9	15,437	17,685	15,995
Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	Estado de México	15.9	10.1	9.9	2,489,454	1,717,453	1,791,781
	Villa Victoria	58.9	66.8	48.2	71,829	63,995	55,439
Carencia por acceso a la alimentación	Estado de México	31.6	20.2	21.4	4,938,927	3,424,260	3,886,334
	Villa Victoria	72.1	32.0	43.1	87,916	30,627	49,605
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	Estado de México	48.5	59.8	60.8	7,590,827	10,126,147	11,033,337
	Villa Victoria	63.2	72.3	73.0	77,067	69,261	83,917
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	Estado de México	14.5	20.4	23.0	2,261,336	3,452,126	4,170,480
	Villa Victoria	28.9	33.8	36.4	35,241	32,409	41,829

Fuente: IGECEM con información de los Resultados de Pobreza a nivel Nacional y por Entidad Federativa.

El rezago educativo mostro una reducción favorable en el municipio pasando del 35.8% en el año 2010 al 28.4% para el año 2020, es decir hubo una reducción de 11,069 en el número de personas que no cuentan con escolaridad o tiene al menos 15 años de edad y no ha culminado la secundaria.

Educación

En el municipio para el ciclo escolar 2020-2021, se tuvo una matrícula escolar registrada de 29,204 alumnos, lo que representa el 0.61% respecto del total a nivel estatal. Cabe hacer mención, que del total de la matrícula escolar municipal, el 96% se encuentra en modalidad escolarizada; asimismo, el 52% de la matrícula escolar corresponde al nivel primaria, el 21% a secundaria, el 12% a educación media superior y el 2% a educación superior, dicha información si la comparamos a nivel estatal, encontramos que el porcentaje de matrícula escolar en la primaria y secundaria se encuentra por encima ligeramente de los datos reportados a nivel estatal.

Sin embargo, se aprecia que al contrastar la información a nivel media superior y superior el comportamiento a nivel municipal, muestra una reducción muy significativa, especialmente en educación superior, demostrando la realidad que impera en el territorio municipal en materia educativa, donde los jóvenes en gran medida terminan la secundaria y se dedican a trabajar o bien a otras cosas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Matrícula Escolar 2020

Nivel Educativo	Número de Alumnos		Número de Maestros	
	Estado de México	Villa Victoria	Estado de México	Villa Victoria
Total	4,779,126	29,204	253,828	1,726
Modalidad Escolarizada	4,353,491	28,052	226,173	1,677
Preescolar	557,502	3,601	24,505	178
Primaria	1,834,685	14,657	69,378	718
Secundaria	878,476	5,883	45,942	410
Medio Superior	607,023	3,352	42,516	329
Superior	460,559	539	43,270	42
Modalidad No Escolarizada	425,635	1,152	27,655	49

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Educación. Dirección de Información y Planeación, 2011-2021.

En Villa Victoria, son 10,090 el número de niñas, niños y adolescentes, en un rango de edad de 3 a 17 años, los que no asisten a la escuela, lo que representa al 27.96%% de la población total en este grupo de edad, siendo los menores de entre 3 y 4 años los que mayor porcentaje de inasistencia escolar reportan, esto debido a que en la mayoría de los casos los niños y niñas solo cursan 1 año de educación preescolar, seguido de ellos son 3,855 adolescentes de entre 15 y 17 años los que no estudian, lo que representa al 38.20% del total de los insistentes, puesto que gran número de la población solo cursa hasta el último año de secundaria, teniendo que desenvolverse en el ámbito laboral a temprana edad.

Población de 3 a 15 años que no asiste a la escuela

Grupo quinquenal	Población total por grupo de edad	Población que no asiste a la escuela	%	Población femenina que no asiste a la escuela	%	Población masculina que no asiste a la escuela	%
Total	36,083	10,090	23.24	3,629	49.9	3,634	50.1
03 años	2,466	2,273	92.2	1,101	48	1,172	52
04 años	2,343	1,479	63.1	743	50	736	50
05 años	2,329	479	20.6	244	51	235	49
06 años	2,301	132	5.7	76	58	56	42
07 años	2,350	78	3.3	39	50	39	50
08 años	2,478	94	3.8	51	54	43	46
09 años	2,269	96	4.2	52	54	44	46
10 años	2,584	97	3.8	52	54	45	46
11 años	2,367	100	4.2	56	56	44	44
12 años	2,485	318	12.8	146	46	172	54
13 años	2,413	478	19.8	256	54	222	46
14 años	2,496	611	24.5	313	51	298	49
15 años	2,363	1,028	43.5	500	49	528	51
16 años	2,326	1,293	55.6	648	50	645	50
17 años	2,513	1,534	61.0	773	50	761	50

Fuente: Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020.



El municipio, de acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se tenía registro de 21,743 victorenses de 6 a 14 años que se encontraban en edad escolar para cursar la educación básica, no obstante, las estadísticas señalaban que el 9.57% de este segmento de la población no sabía leer ni escribir, aunque son los niños y niñas de 6 años los que representan a la mayoría con un 61.9%.

Población de 6 a 14 años, según aptitud para leer y escribir.

Edad desplegada	Población de 6 a 14 años	Aptitud para leer y escribir		
		Sabe leer y escribir	No sabe leer y escribir	No especificado
Total	21 743	19 770	1 892	81
06 años	2 301	1 113	1 172	16
07 años	2 350	1 966	371	13
08 años	2 478	2 308	149	21
09 años	2 269	2 188	68	13
10 años	2 584	2 531	44	9
11 años	2 367	2 347	19	1
12 años	2 485	2 461	22	2
13 años	2 413	2 386	24	3
14 años	2 496	2 470	23	3

Fuente: Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020.

Con el crecimiento poblacional, aumenta la necesidad de contar con espacios educativos suficientes para dar una mejor cobertura, por ello, de acuerdo con datos de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud, se cuenta con la infraestructura educativa, entendida como planteles educativos y aulas escolares, mismas que se enlistan en el siguiente cuadro:

Infraestructura Educativa Ciclo Escolar 2021-2022

Tipología	No. de Planteles	No. de Aulas	Cobertura de Atención	Requerimientos	
				Planteles	Aulas
Preescolar	107	249	Municipal		
Primaria	104	839	Municipal	x	x
Secundaria	50	277	Municipal		x
Medio Superior*	26	111	Municipal	x	
Superior	1	24	Regional		x
Educación Especial	1	24	Regional	x	x
Total	289	1,524			

Fuente: Elaboración propia con base a las estadísticas proporcionadas por la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud, 2022-2024.

Se cuenta actualmente en el municipio con 289 planteles de los distintos niveles educativos, teniendo 261 para educación básica, 1 de educación especial, 26 para educación media superior y 1 para educación superior. Es importante resaltar la apertura de 13 nuevos espacios educativos en comparación al año 2017, año en el que se registraban 276 planteles.



Relación de Escuelas 2015, 2017 y 2020

Nivel	2021	2017	2015
	No. de Escuelas	No. de Escuelas	No. de Escuelas
Prescolar	107	107	104
Primaria	104	103	98
Secundaria	50	51	44
Media Superior	26	13	7
Superior	1	1	1
Educación Especial	1	1	1
Total	289	276	261

Fuente: Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud, 2022.

Población Indígena

Para el año 2020, de acuerdo a cifras presentadas por el INEGI, en el municipio de Villa Victoria, habitaban 8,974 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena representando al 8.9% del total perteneciente a este grupo de edad, de los cuales el 53.8% son mujeres y el 46.2% son hombres; además, el 97.7% de este segmento de la población también habla español.

Para el caso del Estado de México, se registra 417,603 hablantes de la lengua indígena que representan el 2.5% del total de la población de 3 años y más. En este sentido, es importante resaltar que los hablantes de alguna lengua indígena en el municipio de Villa Victoria representan el 2.1% del total de esta población a nivel estatal.

Población de 3 años y más por condición de habla indígena

Condición de habla	Estado de México			Villa Victoria					
	2020			2020			2015		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	16,260,058	7,880,901	8,379,157	100,602	49,209	51,393	97,515	47,969	49,546
Habla lengua indígena	417,603	197,472	220,131	8,974	4,146	4,828	5,362	2,490	2,872
Habla español	405,775	192,455	213,320	8,767	4,060	4,707	5,091	2,351	2,740
No habla español	5,422	1,719	3,703	107	40	67	0	0	0
No especificado	6,406	3,298	3,108	100	46	54	271	139	132
No habla lengua indígena	15,818,076	7,671,636	8,146,440	91,500	45,000	46,500	91,997	45,401	46,596
No especificado	24,379	11,793	12,586	128	63	65	156	78	78

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2020 y 2010. Encuesta Intercensal, 2015, INEGI.



En razón de lo anterior, se puede concluir que hubo un incremento de personas por condición de habla indígena, pasando del 5.5% de la población de 3 años y más al 8.9% del año 2015 al 2020, es decir, hubo un incremento de 3 puntos porcentuales.

Por otra parte, fueron 2,001 los niños, niñas y adolescentes de entre 3 y 19 años los que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 los que hablan alguna lengua indígena, siendo los jóvenes de entre 15 y 19 los que representan el mayor número con el 36.58%.

Población de 3 a 19 años según condición de habla indígena y condición de habla española

Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Condición de habla indígena					
		Habla lengua indígena				No habla lengua indígena	No especificado
		Total	Condición de habla española				
			Habla español	No habla español	No especificado		
03-04 años	4 809	128	126	1	1	4 672	9
05-09 años	11 727	523	517	3	3	11 178	26
10-14 años	12 345	618	607	5	6	11 712	15
15-19 años	11 672	732	719	3	10	10 932	8

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Población con Discapacidad

El número de personas con discapacidad en el mundo va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país, este grupo se identifica como aquellas personas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

De acuerdo a la información reportada por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020, en Villa Victoria vivían 13,527 personas con alguna discapacidad, sector que representa el 12.5% de la población total municipal, de los cuales el 52.3% son mujeres y el 47.7% son hombres. Es importante destacar que, en este sector se registró una evolución de 2010 a 2020; es decir, hubo un incremento exponencial, creciendo tres veces más, pasando de 2,960 personas con alguna discapacidad a 13,527 personas

Del total de personas que presentan algún tipo de discapacidad para realizar alguna actividad cotidiana, las tres principales discapacidades son la visual, motriz y auditiva; es decir, el 52% muestra una discapacidad de ver, aun usando lentes y de ese total el 23% lo hace con mucha dificultad o bien no puede hacerla; el 36% de la población total que presenta discapacidad o dificultad de caminar, subir o bajar y de este subtotal el 38% lo hace con mucha dificultad; el 21% tiene problemas o discapacidad auditiva, de este total de población el 33% lo hace con mucha dificultad.



Población total según condición y tipo de limitación en la actividad 2010 y 2020.

Condición de derechohabencia	2010			2020		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total^{a/}	94 369	46 657	47 712	108 196	53 139	55 057
Con discapacidad o limitación en la actividad	-	-	-	13 527	6 450	7 077
Con discapacidad en la actividad (con mucha dificultad o no puede hacerla)	2 960	1 578	1 382	4 100	2 041	2 059
Caminar o moverse	1 495	789	706	1 853	936	917
Ver	781	391	390	1 639	747	892
Escuchar	354	168	186	926	442	484
Hablar o comunicarse	295	175	120	805	427	378
Atender el cuidado personal	118	70	48	856	437	419
Poner atención o aprender	133	72	61	780	362	418
Mental	270	158	112	1 009	522	487
Con limitación en la actividad (con poca dificultad)	-	-	-	8 990	4 194	4 796
Sin limitación en la actividad	90 641	44 734	45 907	94 632	46 670	47 962
No especificado	768	345	423	37	19	18

a/ La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.
Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2010 y 2020.

El grupo poblacional donde mayor presencia de población con alguna discapacidad se encuentra el grupo de adultos registrando el 37.2%, seguido del grupo de adultos mayores con 31.6%, información que muestra que en estos dos grupos poblacionales es donde se concentra la mayor parte de la población en esta condición; mientras que para los grupos referentes de 0 a 14 años y 15 a 29 años, presentan un porcentaje muy similar de 15%.

Población total por edad según discapacidad, limitación, problema o condición mental.

Grupos quinquenales de edad	Población total	Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental
Total	108 196	13 527
00-04 años	12 389	615
05-09 años	11 727	698
10-14 años	12 345	801
15-19 años	11 672	815
20-24 años	10 009	667
25-29 años	9 249	615
30-34 años	7 696	613
35-39 años	7 030	714
40-44 años	5 804	696
45-49 años	5 080	912
50-54 años	4 300	1 090
55-59 años	3 136	1 016
60-64 años	2 365	962



Grupos quinquenales de edad	Población total	Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental
65-69 años	1 901	925
70-74 años	1 343	773
75-79 años	993	661
80-84 años	596	475
85 años y más	547	479
No especificado	14	0

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

En el municipio, de 2000 a 2010, se aumentó el número de personas con limitaciones de 771 a 2,960 y de 2010 a 2020 de 2,960 a 13,527 personas, lo que nos muestra que en 20 años, el crecimiento de este grupo ha sido bastante considerable

En la vida cotidiana, los discapacitados padecen múltiples desigualdades y disponen de menos oportunidades para acceder a la educación de calidad que se imparte en contextos integradores. Para dar atención y tratamiento, así como prevenir factores de riesgo se cuenta con la siguiente infraestructura municipal:

Infraestructura Municipal de Atención a Personas con Discapacidades

Concepto	Ubicación	Servicios
Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS)	Sistema Municipal DIF Cabecera Municipal	Se cuenta con equipo especializado como electro-estimuladores, compresoras, ultrasonido terapéutico, rampas de equilibrio, escalera terapéutica con rampa y plataforma y se brindan consultas especializadas de medicina en rehabilitación, terapias físicas, ocupacionales de lenguaje, sesiones de estimulación temprana e hidroterapias.
Módulo de prevención y Detención de Factores de Riesgo que Producen Discapacidad	Sistema Municipal DIF Cabecera Municipal	Pláticas, conferencias, detección de embarazos de alto riesgo, retraso del desarrollo psicomotor, defectos al nacimiento, entre otros.
Centro de Estimulación Multisensorial (CEMS)	Sistema Municipal DIF Cabecera Municipal	

Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el SMDIF de Villa Victoria 2022-2024.

DOMINIO DE PROTECCIÓN

El Artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establece que la protección integral es un conjunto de mecanismos que se deben ejecutar en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la protección especial se activa cuando ellos se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas circunstancias específicas que restringen o limitan el ejercicio de sus derechos.

El Dominio Protección se refiere al derecho de niñas, niños y adolescentes de garantizarles recursos, condiciones y contribuciones, vinculados a asegurar que dicho grupo de la población



viva en entornos libres de todo tipo de maltratos, discriminación, abandono, explotación, crueldad y tortura. También se refiere a garantizarles su identidad, integridad, libertad e intimidad y, protegerlos en contextos de violencia.

El objetivo es garantizar a las niñas, niños y adolescentes, una vida libre de violencia, así como las medidas de protección especial y restitución, cuando han sido vulnerados sus derechos.

Identidad

Uno de los objetivos nacionales de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es garantizar el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales, sin discriminación por condición de edad y de plurinacionalidad.

Las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

Según datos de la Dirección General del Registro Civil, en el Estado de México se registraron 183,274 nacimientos durante el año 2020, mientras que en el municipio de Villa Victoria se registraron 2,229, representando el 1.21% del total estatal.

Nacimientos registrales 2010-2020.

Año	Nacimientos		Nacimientos	
	Generales	Menores de un año	Generales	Menores de un año
	Estado de México		Villa Victoria	
2010	333 177	292 916	2 882	2 527
2011	325 331	292 820	2 866	2 591
2012	323 681	294 726	2 735	2 516
2013	316 038	289 234	2 739	2 513
2014	313 806	281 258	2 696	2 465
2015	300 479	270 275	2 492	2 265
2016	290 736	171 790	2 583	1 541
2017	280 428	170 174	2 845	1 904
2018	269 751	164 631	2 780	1 796
2019	250 844	155 355	2 526	1 593
2020	183 274	87 839	2 229	1 008

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. Dirección General del Registro Civil, 2011-2021.

En el municipio de Villa Victoria derivado del índice de pobreza y marginalidad, así como el grado de analfabetismo que existe en varias comunidades, donde los padres de familia no saben leer ni escribir, aunado a la falta de trabajo, en muchas ocasiones los padres de familia se ven en la necesidad de emigrar a otras ciudades o al extranjero para mantener a su familia por lo que muchas veces a los padres no le dan importancia a registrar oportunamente a sus hijos, negándoles el derecho a una identidad, a través del registro del acta de nacimiento.



Por ello, el gobierno municipal para facilitar y eficientar los procesos de regulación de los actos civiles de las personas, cuenta con tres Oficialías del Registro Civil, las que en su conjunto asentaron 2,099 registros de nacimientos para el año 2021; realizando adicionalmente campañas de regularización de los actos del registro civil.

Vida Libre de Violencia

La prioridad en este rubro es poner fin a todas las formas de violencia y prevenir las muertes de niñas, niños y adolescentes relacionadas con prácticas violentas y violaciones de derechos humanos.

El Estado de México ocupa el segundo lugar con el mayor número de llamadas al 911 por violencia en los hogares, con 1, 674; además ocupa el primer lugar en feminicidios, con 58 casos de niñas y adolescentes entre 2019 y 2021, aunado a 310 homicidios dolosos durante la pandemia y 9 mil 605 lesiones.

El SMDIF, a través de la Procuraduría de Protección Municipal, da atención y seguimiento a los reportes de posible maltrato generado hacia niñas, niños y adolescentes; ello en razón de que el entorno social, económico y cultural del municipio tiende a vulnerar sus derechos.

De acuerdo a los asuntos atendidos en 2021, se recibieron 30 reportes de los cuales solo 5 fueron acreditados, generando los procedimientos para restituir derechos de niñas, niños y adolescentes involucrados, a través del protocolo a seguir por el grupo multidisciplinario del SMDIF, integrado por las áreas de trabajo social, medicina, psicología y la procuraduría, consistente en la realización de visitas domiciliarias, valoración médica, análisis psicológico y dando un enfoque jurídico pertinente a cada uno de los asuntos, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes del municipio, dando cumplimiento a lo señalado por la legislación federal y estatal en la materia.

De igual manera, a través de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, atendiendo a los diversos conflictos de su competencia, tienden a presentarse sobre todo en lo que concierne a las relaciones de pareja, así como, en los diversos conflictos comunitarios y escolares en donde se encuentran relacionados menores, por la dinámica del conflicto, una vez detectado algún indicio de violencia por parte de los progenitores o terceros o que se encuentre un ambiente proclive a adquirir alguna adicción, se atiende y canalizan los casos.

Justicia

Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior, es primordial, tanto a nivel local como a nivel nacional.

En algunas comunidades del municipio, se ha identificado la existencia de grupos que presentan conductas violentas o “bandas”, integradas mayormente por adolescentes de entre 13 y 17 años, que se reúnen para causar destrozos en lugares recreativos y centros de reunión.



A través de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, se han recibido reportes de personas que venden y consumen drogas, solventes, así como bebidas alcohólicas, que ocasionan conflictos sociales; donde de los reportes de alteración al orden público, por riña 3 de cada 10 participantes son menores de edad en estado de ebriedad o drogados, con edades de 13 a 16 años.

Es así que los menores de 18 años que llevan a cabo conductas como lo son inhalar solventes, ejecutar faltas a la moral, ingerir bebidas embriagantes en la vía pública, alterar el orden público y conductas que influyen negativamente en su desarrollo, son presentados y puestos a disposición ante la Oficialía Calificadora, por parte de los elementos de la Comisaria de Seguridad Pública, dentro de la función calificadora compete amonestar a los menores en presencia de sus padres o tutores.

Durante el año 2021, a través del Módulo de Atención y Prevención de Adolescentes, se registraron 3 ingresos de adolescentes que presentaban conductas antisociales y se dio seguimiento y tratamiento psicoterapéutico por medio del cuerpo técnico interdisciplinario a 7 adolescentes identificados en estado de riesgo, adicionalmente se brindaron 105 terapias en los servicios de psicología y trabajo social, se realizaron 12 visitas domiciliarias y se impartieron 88 pláticas en temas de prevención.

DOMINIO DE PARTICIPACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión y a manifestar su opinión sobre cuestiones que afecten todos los ámbitos de su vida. El derecho a la participación significa que puedan emitir sus opiniones y que se les escuche, así como ejercer sus otros derechos a la información y a la libertad de asociación.

Un desafío nuevo y central al cambio cultural es el reconocimiento de la ciudadanía plena de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. Lo anterior conlleva a garantizar espacios específicos de participación en todas las fases de la política pública, de acuerdo a su ciclo de desarrollo.

Avanzar en estas garantías, requiere de realizar cambios en diferentes ámbitos, crear nuevas formas de convivencia familiar, social, cultural y política, y asegurar el acceso a información pertinente, contando con mejores formas de comunicación y reduciendo la brecha digital que existe entre niñas, niños y adolescentes del país.

El objetivo es promover la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en diferentes ámbitos y asegurar el acceso a la información sobre cuestiones que inciden en su bienestar.

Participación de Niñas, Niños y Adolescentes

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece que el derecho a la participación infantil permite que Niñas, Niños y Adolescentes sean escuchados, que tengan libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión, de asociación, acceso a la información y a las nuevas tecnologías. Acorde a lo anterior, en México aún permanece el reto de desarrollar



mecanismos efectivos y acordes con el espíritu de la Convención, que impacten favorablemente en la participación de NNA.

En la entidad, desde el año 2017, se implementa la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023; política pública que fue propuesta por el Instituto Nacional Electoral (INE) y cuya ejecución involucra a diferentes sectores públicos, privados y de la sociedad civil de todo el país, su objetivo fundamental es crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en sentido amplio. Otra actividad consiste en promover la cultura cívica en los entornos escolares de Niñas, Niños y Adolescentes. Además, a través del IEEM se realizan encuestas y consultas infantiles y juveniles, con el objetivo de conocer el nivel de interés de este sector por los asuntos públicos; así como la importancia de su participación en la toma de decisiones.

En el municipio de Villa Victoria, a partir de la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México en 2015, comenzaron a impulsarse los procesos y acciones para que Niñas, Niños y Adolescentes de la Red Municipal de Difusores Infantiles fueran incluidos como invitados permanentes en las Sesiones del SIPINNA Municipal.



VI. DOMINIOS

En el presente apartado, una vez realizado el diagnóstico por algunos temas de los que se cuenta con información municipal, se describen los objetivos, estrategias y líneas de acción a ejecutarse por parte del gobierno municipal, en atención plena a sus atribuciones y competencias, así como sus capacidades operativas. Integrándose por 13 objetivos, 17 estrategias y 75 líneas de acciones, a ejecutarse por 21 unidades administrativas.

Integración de Dominios

Nombre del Dominio	Objetivo (s)	Estrategia (s)	Líneas de Acción	Unidades Administrativas Involucradas
Supervivencia	3	3	9	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Municipal DIF. 2. Dirección de las Mujeres. 3. Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud. 4. Defensoría Municipal de Derechos Humanos. 5. Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario.
Desarrollo	4	5	21	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Municipal DIF. 2. Procuraduría de Protección Municipal. 3. Dirección de las Mujeres. 4. Defensoría Municipal de Derechos Humanos. 5. Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud. 6. Dirección de Obras y Servicios Públicos. 7. Dirección de Medio Ambiente. 8. Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario. 9. Dirección de Asuntos Indígenas. 10. Departamento de Atención a la Juventud.
Protección	3	6	29	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Municipal DIF. 2. Oficialías del Registro Civil. 3. Procuraduría de Protección Municipal. 4. Dirección de las Mujeres. 5. Oficialía Mediadora-Conciliadora. 6. Defensoría Municipal de los Derechos Humanos. 7. Comisaría de Seguridad Pública Municipal. 8. Módulo de Prevención y Tratamiento de Adolescentes. 9. Unidad Jurídica. 10. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. 11. Oficialía Calificadora. 12. Dirección de Asuntos Indígenas.
Participación	3	3	16	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría del Ayuntamiento. 2. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3. Unidad de Comunicación Social e Imagen Institucional. 4. Sistema Municipal DIF. 5. Departamento de Atención a la Juventud. 6. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. 7. Dirección de Obras y Servicios Públicos.
Total	13	17	75	21

Fuente: Elaboración Propia.



VI. A) DOMINIO DE SUPERVIVENCIA

Objetivo (s)

1. Contribuir a la implementación de una política transversal donde participen los tres órdenes de gobierno que permitan acercar los servicios de salud a niñas, niños y adolescentes, mediante acciones coordinadas con las instituciones de salud a fin de reducir los índices de mortalidad y acceso a la seguridad social.
2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes cuenten con seguridad alimentaria, a través de los distintos programas sociales existentes con la finalidad de evitar la mala alimentación y desnutrición en estos sectores.
3. Coadyuvar a través de la promoción de una educación sexual en adolescentes y la ejecución de actividades orientadas a la concientización sobre los riesgos y consecuencias que trae consigo, de manera que se reduzca el número de embarazos en este sector.

Estrategia (s)

- 1.1 Realizar acciones de acuerdo a las atribuciones municipales, que propicien una atención integral de los servicios de salud, procurando la concertación con instituciones públicas, así como la cultura de prevención.
- 2.1 Trabajar de manera coordinada con el gobierno federal y estatal, en la implementación de programas de corte social en el tema de alimentación.
- 3.1. Establecer acciones que atiendan los objetivos de los Sistema Nacional y Estatal, así como de los programas sobre Prevención de Embarazos en Adolescentes.

Líneas de Acción

Línea de Acción	Dependencia Responsable
1.1.1 Realizar actividades coordinadas con el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) para la ejecución de campañas de vacunación y jornadas de servicios de salud en beneficio de niñas, niños y adolescentes.	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud
1.1.2 Realizar campañas de corte de cabello para evitar la propagación de piojos y liendres.	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
1.1.3 Impartir pláticas de fomento para la salud, tanto a público cautivo como a población abierta.	Sistema Municipal DIF
1.1.4 Realizar visitas de inspección a Hospitales, clínicas, centros y casas de salud.	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud/Defensoría Municipal de Derechos Humanos
2.1.1. Fomentar la orientación alimentaria a población abierta, mediante pláticas y/o talleres. 2.1.2. Entregar Desayunos Escolares a estudiantes de preescolar y primaria. 2.1.3. Realizar levantamiento de peso y talla a menores de 5 años para seguimiento de situación nutricional.	Sistema Municipal DIF
3.1.1 Realizar pláticas de concientización con adolescentes sobre el Embarazo. 3.1.2 Desarrollar actividades a través del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.	Dirección de las Mujeres



VI. B) DOMINIO DE DESARROLLO

Objetivo (s)

1. Contribuir a generar las condiciones para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, propiciando un ambiente de igualdad, no discriminación e inclusión, poniendo énfasis en los grupos vulnerables.
2. Coadyuvar al establecimiento de entornos comunitarios dignos para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por medio, de la mejora de la infraestructura de los servicios públicos municipales y de su hábitat.
3. Colaborar de acuerdo a las atribuciones municipales, en la prestación de los servicios educativos, a través de acciones encaminadas a la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
4. Fomentar la cultura ambiental en niñas, niños y adolescentes del municipio, mediante la ejecución y difusión de acciones educativo-ambientales tendientes a la protección del medio ambiente.

Estrategia (s)

- 1.1. Implementar acciones encaminadas a garantizar la igualdad, no discriminación e inclusión de niñas, niños y adolescentes.
- 2.1 Realizar acciones de construcción, ampliación y/o modernización de infraestructura de los servicios públicos.
- 2.2 Contribuir en la mejora de las condiciones de las viviendas donde habiten niñas, niños y adolescentes de familias de escasos recursos.
- 3.1. Efectuar acciones coordinadas con las autoridades educativas locales.
- 4.1. Desarrollar actividades que promuevan el cuidado del medio ambiente incentivando la participación de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción

Línea de Acción	Dependencia Responsable
1.1.1 Atender a la población con la impartición de cursos que fomenten el autoempleo.	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
1.1.2 Orientar a personas con discapacidad. 1.1.3 Atender a la población con la impartición de cursos que les permitan desarrollar sus habilidades y disminuir la pobreza y carencias sociales. 1.1.4 Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de difusores infantiles municipales.	Sistema Municipal DIF
1.1.5 Impartir pláticas de prevención “Cultura de Paz”	Procuraduría de Protección Municipal
1.1.6 Realizar conferencias y talleres con alumnos de primarias y secundarias sobre los Derechos de niñas, niños y adolescentes.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos/Dirección de las Mujeres/ Departamento de Atención a la Juventud



Línea de Acción		Dependencia Responsable
1.1.7	Impartir pláticas sobre derechos humanos dirigidas a la población infantil y adolescente, en especial a grupos indígenas.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos/Dirección de Asuntos Indígenas
1.1.8	Trabajar de manera coordinada con los distintos ámbitos de gobierno para la entrega de programas sociales en beneficio de NNA.	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud
1.1.9	Gestionar programas y/o acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas.	Dirección de Asuntos Indígenas
1.1.10	Impartir Talleres Diversos dirigidos a NNA.	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud
2.1.1	Ampliar Sistemas de Agua Potable y Drenaje en varias comunidades	Dirección de Obras y Servicios Públicos
2.1.2	Dar mantenimiento al Sistema de Agua Potable Municipalizado.	
2.1.3	Realizar mantenimiento del alumbrado público.	
2.1.4	Realizar acciones de conservación a base de poda y riego de jardines	
2.1.5	Ejecutar ampliaciones de electrificaciones en diversas comunidades	
2.1.6	Atender solicitudes de Mejoramiento a la Vivienda de familias de escasos recursos.	
3.1.1	Conservar, mejorar y dar mantenimiento a los espacios educativos, que así lo requieran.	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud/ Dirección de Obras y Servicios Públicos
3.1.2	Realizar actividades culturales y recreativas que involucren la participación de NNA en coordinación con instituciones educativas.	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud
3.1.3	Establecer un mecanismo de vinculación con las autoridades educativas, para atender denuncias en los casos en los que se identifique sean vulnerados los derechos humanos de NNA.	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud/ Defensoría Municipal de Derechos Humanos/ Procuraduría de Protección Municipal
4.1.1.	Impartir pláticas de educación ambiental a escuelas primarias, secundarias y preparatorias.	Dirección de Medio Ambiente
4.1.2.	Realizar campañas de recolección de basura y de reforestación con la participación de niñas, niños y adolescentes.	

VI. C) DOMINIO DE PROTECCIÓN

Objetivo (s)

1. Garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso al derecho de identidad, a través de la operatividad de las políticas emitidas por el Registro Nacional de Población.
2. Generar las condiciones que propicien una vida libre de violencias para niñas, niños y adolescentes, acompañado de la implementación de acciones de protección y atención de emergencias, garantizando un acceso equitativo a la justicia en estos sectores de la población.
3. Concientizar a la población sobre la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, así como garantizar en caso de que se presente algún caso la integridad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes o refugiados.



Estrategia (s)

- 1.1. Desarrollar acciones de atención a través de las Oficialías del Registro Civil, encaminadas a la concientización sobre la importancia del derecho de identidad y el acceso a los servicios en la materia.
- 2.1. Atender, prevenir y erradicar de la Violencia en cualquiera de sus formas hacia niñas, niños y adolescentes.
- 2.2. Implementar mecanismos de protección especial para salvaguardar la integridad física de niñas, niños y adolescentes.
- 2.3. Promover la cultura de protección civil entre niñas, niños y adolescentes, así como las medidas de seguridad que se deben adaptar dentro del medio en el que se desempeñan.
- 2.4 Implementar acciones encaminadas a procurar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes.
- 3.1. Difundir entre la población los riesgos y consecuencias del Trabajo Infantil y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrante y refugiados.

Líneas de Acción

Línea de Acción	Dependencia Responsable
1.1.1. Registros oportunos de nacimientos menores de 60 días. 1.1.2. Registros extemporáneos de nacimiento mayores de 61 días a 18 años. 1.1.3. Expedición de Registro de CURP. 1.1.4. Pláticas y Entrega de folletos informativos del Derecho a la Identidad de niñas, niños y adolescentes.	Oficialías del Registro Civil
1.1.5. Impartir pláticas sobre Identidad especialmente en comunidades indígenas.	Dirección de Asuntos Indígenas
2.1.1. Recibir y atender reportes de posible maltrato de NNA. 2.1.2. Realizar Visitas Domiciliarias para dar seguimiento a los casos de posible maltrato de NNA. 2.1.3. Dar seguimiento y evaluación de niñas, niños y adolescentes en estado de riesgo.	Procuraduría de Protección Municipal
2.1.4. Dar seguimiento a los casos de adolescentes infractores canalizados a petición de padres de familia, instituciones educativas o por la Oficialía Calificadora. 2.1.5. Realizar visitas domiciliarias para la atención, tratamiento y prevención de conductas antisociales en adolescentes.	Módulo de Prevención y Tratamiento de Adolescentes.
2.1.6. Realizar pláticas de concientización con padres de familia.	Dirección de las Mujeres/ Módulo de Prevención y Tratamiento de Adolescentes.
2.1.7. Realizar actas informativas a petición de parte, donde se vean involucrados los derechos de NNA.	Oficialía Mediadora-Conciliadora
2.2.1. Recibir quejas y dar seguimiento a presuntas violaciones de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos
2.2.2. Impartir pláticas en las instituciones educativas sobre alcoholismo, drogadicción y vandalismo, así como difundir los números de emergencia y fomentar la denuncia. 2.2.3. Brindar seguridad en zonas recreativas (parques, jardines, campos de fútbol y deportivas).	Comisaría Municipal de Seguridad Pública
2.2.4. Impartir pláticas de prevención en temas de valores y adicciones. 2.2.5. Realizar Módulos de Difusión sobre actividades diversas.	Módulo de Prevención y Tratamiento de Adolescentes.
2.2.6. Conferencias sobre el Interés Superior del Menor dentro de un Juicio Familiar.	Unidad Jurídica



Línea de Acción	Dependencia Responsable
2.2.7. Impartir pláticas sobre los Derechos de NNA durante las asesorías de asuntos de Derecho Familiar, solicitadas por la población.	
2.3.1. Realizar actividades de difusión de Acciones de Protección Civil, dirigidas a niñas, niños y adolescentes en instituciones educativas.	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
2.3.2. Atender llamadas de emergencia donde exista violencia intrafamiliar. 2.3.3. Brindar Seguridad al Cruce peatonal en entrada y salida a los alumnos de las escuelas de los distintos niveles educativos. 2.3.4. Impartir pláticas sobre seguridad vial y el correcto uso de los semáforos, a fin de prevenir accidentes. 2.3.5. Realizar inspecciones a vehículos del transporte público donde viajen estudiantes.	Comisaria Municipal de Seguridad Pública
2.3.6. Realizar operativos mochila en coordinación con la defensoría de derechos humanos y con previa solicitud por parte de los directivos de las escuelas.	Comisaria Municipal de Seguridad Pública/ Defensoría Municipal de Derechos Humanos
2.4.1. Elaborar convenios o acuerdos que sean de competencia de la Oficialía y en donde se encuentren relacionados NNA.	Oficialía Mediadora-Conciliadora
2.4.2 Realizar procedimiento de amonestación de menores en presencia de sus padres o tutores.	Oficialía Calificadora
3.1.1 Realizar campañas y foros de sensibilización sobre trabajo infantil.	Sistema Municipal DIF
3.1.2 Dar atención a los casos de niños migrantes y refugiados que se llegarán a presentar, a través de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos

VI. D) DOMINIO DE PARTICIPACIÓN

Objetivo (s)

1. Incentivar la participación de niñas, niños y adolescentes, de manera que prevalezca su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, generando acciones de coordinación y concertación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.
2. Difundir a la población las actividades realizadas por el SIPINNA, por medio de los canales de comunicación institucionales.
3. Coordinar programas orientados a garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan acceder a espacios públicos para su inclusión y participación en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.

Estrategia (s)

- 1.1. Desarrollar mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes, para el diseño e implementación de políticas públicas.
- 2.1 Generar contenidos gráficos institucionales dirigidos en especial a niñas, niños y adolescentes.
- 3.1 Realizar actividades culturales, deportivas y de esparcimiento dirigidas a niñas, niños y adolescentes.



Líneas de Acción

Línea de Acción	Dependencia Responsable
<p>1.1.1 Realizar foros y eventos que promuevan la participación de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.1.2 Realizar el monitoreo de los buzones municipales del SIPINNA, tanto físico como digital.</p> <p>1.1.3 Atender, canalizar y dar seguimiento a las denuncias recibidas a través de los buzones municipales del SIPINNA, tanto físico como digital.</p> <p>1.1.4 Implementar el mecanismo de registro, canalización y seguimiento de casos de vulneración de derechos de NNA en las áreas de primer contacto.</p> <p>1.1.5 Establecer vinculación y en su caso firma de convenios de colaboración a favor de los derechos de NNA.</p>	Secretaría del Ayuntamiento
1.1.6 Fomentar la participación de niñas, niños y adolescente en los asuntos de agenda pública por medio de las actividades del Programa de Cultura de Transparencia y Gobierno Abierto.	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<p>2.1.1. Publicar las actividades realizadas por el SIPINNA a través de los medios de difusión institucionales.</p> <p>2.1.2. Realizar trabajos de diseño gráfico institucionales del SIPINNA.</p>	Unidad de Comunicación Social e Imagen Institucional.
3.1.1. Realizar actividades recreativas y culturales dirigidas a la integración familiar para el desarrollo infantil.	Sistema Municipal DIF
<p>3.1.2. Realizar eventos que fomenten e incentiven la participación y las capacidades de la juventud.</p> <p>3.1.3. Impartir pláticas y/o talleres dirigidos a la población joven.</p>	Departamento de Atención a la Juventud
<p>3.1.4. Realizar eventos deportivos con premiaciones económicas dirigidas a NNA.</p> <p>3.1.5. Realizar eventos deportivos en las distintas zonas escolares del municipio.</p> <p>3.1.6. Crear el Programa Anual de Activación Física Municipal.</p> <p>3.1.7. Otorgar estímulos y apoyos para la práctica deportiva en beneficio de NNA.</p>	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
3.1.8. Dar mantenimiento a las Unidades Deportivas.	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte/Dirección de Obras y Servicios Públicos



VII. ALINEACIÓN Y VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS INTERNACIONALES, NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tienen como propósito contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), objetivos y metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, PRONAPINNA, Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, PROEPINNA, Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024 y a la legislación vigente en la materia, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y entre órdenes de gobierno, la articulación de acciones y asignación presupuestal y la vinculación entre los sectores público, privado, social, académico y las organizaciones de la sociedad civil.

A continuación, se muestra el cuadro de alineación y vinculación de los objetivos del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:



Alineación y vinculación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con objetivos internacionales, nacionales, estatales y municipales

Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	<p>2. Política social. Construir un país con bienestar.</p> <p>3. Economía. Detonar el crecimiento Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo</p>	<p>Objetivo prioritario 1: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes</p> <p>Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes</p>	<p>4. Desarrollo infantil temprano: Garantizar un buen inicio en la vida a todos las niñas y los niños, mediante una estrategia integral e intersectorial que asegure el acceso universal a servicios de atención para el pleno desarrollo infantil temprano.</p> <p>7. Pobreza y carencias sociales: Poner fin a la pobreza extrema y reducir la pobreza moderada entre las niñas, niños y adolescentes en todas sus dimensiones.</p>	<p>1.1 Objetivo: Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.</p> <p>1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.</p> <p>1.3 Objetivo: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>1.4 Objetivo: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.</p> <p>2.3 Objetivo: Transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada.</p>	<p>Objetivo 1. Lograr que niñas, niños y adolescentes accedan a recursos que les permitan gozar su derecho a la vida y conservarla, atendiendo sus necesidades físicas, de salud y emocionales según su desarrollo.</p> <p>Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.</p>	<p>1. Generar mecanismos que permitan contribuir en la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición de las familias victorenses, en particular de los grupos vulnerables.</p> <p>1. Contribuir para que las familias victorenses tengan acceso a una vivienda digna y a servicios básicos adecuados.</p> <p>1. Contribuir en el bienestar de la población con acciones que propicien el desarrollo humano bajo los principios de inclusión, igualdad, equidad y no discriminación, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y fomentando la participación social. 1. Contribuir al desarrollo económico de la Región por medio del impulso de las vocaciones productivas del municipio. 1. Impulsar el desarrollo sostenible de las actividades económicas de los diferentes sectores, para así contribuir al crecimiento económico del municipio e incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.</p>	<p>1. Contribuir a generar las condiciones para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, propiciando un ambiente de igualdad, no discriminación e inclusión, poniendo énfasis en los grupos vulnerables.</p>
Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	<p>1. Política Social Construir un país con bienestar.</p> <p>3. Economía. Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo</p>	<p>Objetivo prioritario 1: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social,</p>	<p>3. Alimentación y nutrición: Garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción de buenos hábitos alimenticios y acciones para prevenir y atender</p>	<p>1.1 Objetivo: reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.</p> <p>1.2 Objetivo: reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.</p> <p>2.1 Objetivo: Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores</p>	<p>Objetivo 1. Lograr que niñas, niños y adolescentes accedan a recursos que les permitan gozar su derecho a la vida y conservarla, atendiendo sus necesidades físicas, de salud y</p>	<p>1. Generar mecanismos que permitan contribuir en la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición de las familias victorenses, en particular de los grupos vulnerables.</p> <p>1. Impulsar el desarrollo sostenible de las actividades económicas de los diferentes</p>	<p>2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes cuenten con seguridad alimentaria, a través de los distintos programas sociales existentes con la finalidad de evitar la mala alimentación y desnutrición en estos sectores.</p>



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
		alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.	oportunamente la desnutrición crónica, la obesidad y el sobrepeso.	económicos con oportunidades de crecimiento. 2.2 Objetivo: Incrementar de manera sustentable la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario. 3.3. Objetivo: Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente.	emocionales según su desarrollo. Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	sectores, para así contribuir al crecimiento económico del municipio e incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.	
Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	2. Política Social. Salud para toda la población. Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.	Objetivo prioritario 1: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.	1. Salud y Seguridad Social: Asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud de calidad para el logro de su bienestar físico y mental, y a la seguridad social, con independencia de su situación jurídica y del régimen o condición laboral de los padres o tutores. 2. Mortalidad: Reducir la mortalidad de niñas, niños y adolescentes, cerrando las brechas socioeconómicas existentes entre diferentes grupos sociales de esta población y regiones del país. 4. Desarrollo infantil temprano: Garantizar un buen inicio en la vida a todos las niñas y los niños, mediante una estrategia integral e intersectorial que asegure el acceso universal a servicios de atención para el pleno	1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. 1.4 Objetivo: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades. 5.4. Objetivo: Reducción de embarazos adolescentes.	Objetivo 1. Lograr que niñas, niños y adolescentes accedan a recursos que les permitan gozar su derecho a la vida y conservarla, atendiendo sus necesidades físicas, de salud y emocionales según su desarrollo. Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral	Salud y Bienestar Incluyente 1. Contribuir a garantizar el acceso a los servicios de salud a la población en general, mediante la prestación de servicios médico-asistenciales y la cooperación con las instituciones de salud del gobierno federal y estatal que atienden en el municipio, con la intención de que los habitantes gocen de una vida sana. Equipamiento e Infraestructura 1. Contribuir en la mejora de la infraestructura de salud existente en el municipio, para brindar un servicio digno a la población usuaria. Personas con Discapacidad 1. Coadyuvar al desarrollo de las personas con discapacidad, mediante una atención permanente y continua que permita su elevar su calidad de vida. Cultura física y deporte 1. Coadyuvar a desarrollar y potencializar las capacidades físicas y mentales de la población victoreense mediante el fomento de la práctica de las actividades de cultura física, deporte y recreación.	1. Contribuir a la implementación de una política transversal donde participen los tres órdenes de gobierno que permitan acercar los servicios de salud a niñas, niños y adolescentes, mediante acciones coordinadas con las instituciones de salud a fin de reducir los índices de mortalidad y acceso a la seguridad social. 3. Coadyuvar a través de la promoción de una educación sexual en adolescentes y la ejecución de actividades orientadas a la concientización sobre los riesgos y consecuencias que trae consigo, de manera que se reduzca el número de embarazos en este sector.



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
			desarrollo infantil temprano. 5. Embarazo adolescente: Prevenir y reducir el número de embarazos en niñas y adolescentes, así como las uniones tempranas y asegurar apoyos para que las madres y los padres menores de 18 años y sus hijas e hijos puedan ejercer plenamente sus derechos.				
Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	2. Política Social. Derecho a la Educación.	Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes	8. Educación: Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.	1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. 1.3 Objetivo: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. 1.4 Objetivo: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades. 2.4 Objetivo: Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico.	Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	Educación Incluyente y de Calidad 1. Contribuir al fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje y una educación inclusiva y equitativa de calidad, mediante la cooperación en la prestación de los servicios educativos de acuerdo con el ámbito de competencia del municipio. Acceso Igualitario a la Educación 1. Procurar las condiciones para el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las y los victorenses. Equipamiento, mobiliario e infraestructura. 1. Contribuir al mejoramiento de infraestructura educativa existente en el municipio, a fin de contar con espacios de enseñanza dignos.	3. Colaborar de acuerdo a las atribuciones municipales, en la prestación de los servicios educativos, a través de acciones encaminadas a la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	1. Política y Gobierno. Libertad e Igualdad	Objetivo prioritario 1: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada,	6. Igualdad y no discriminación: Lograr la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, previniendo la discriminación.	1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. 1.3 Objetivo: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.	Objetivo 1. Lograr que niñas, niños y adolescentes accedan a recursos que les permitan gozar su derecho a la vida y conservarla, atendiendo sus necesidades físicas, de salud y	Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres 1. Contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas, mediante la implementación de acciones encaminadas a la búsqueda de la igualdad sustantiva y el desarrollo integral del género femenino.	3. Coadyuvar a través de la promoción de una educación sexual en adolescentes y la ejecución de actividades orientadas a la concientización sobre los riesgos y consecuencias que trae consigo, de manera que se reduzca el



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
		<p>salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Objetivo prioritario 3: Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.</p> <p>Objetivo prioritario 4: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.</p>		<p>1.4 Objetivo: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.</p> <p>4.2. Objetivo: Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.</p> <p>4.9. Objetivo: Proteger los derechos humanos de población vulnerable.</p> <p>4.10. Objetivo: Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia.</p> <p>5.1. Objetivo: Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas.</p> <p>5.2. Objetivo: Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras.</p> <p>5.3. Objetivo: Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>5.4. Objetivo: Reducción de embarazos adolescentes.</p>	<p>emocionales según su desarrollo.</p> <p>Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral</p>	<p>Empleo Igualitario para Mujeres</p> <p>1. Mejorar la economía de las mujeres victorenses, a través de programas de capacitación, fomento al autoempleo y emprendimiento para contribuir a la autonomía financiera de este sector de la población.</p>	<p>número de embarazos en este sector.</p> <p>1. Contribuir a generar las condiciones para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, propiciando un ambiente de igualdad, no discriminación e inclusión, poniendo énfasis en los grupos vulnerables.</p>
Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	2. Política Social Desarrollo sostenible.	Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.	12. Vivienda, agua y saneamiento: Garantizar que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento.	<p>3.3. Objetivo: Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente.</p> <p>3.4. Objetivo: Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento.</p>	Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	<p>Manejo Sustentable y Distribución del Agua</p> <p>1. Preservar y cuidar las fuentes de abastecimiento de agua ubicadas en el territorio municipal, promoviendo en las localidades el uso eficiente y sustentable de los recursos hídricos.</p> <p>Agua Potable</p> <p>1. Garantizar el abasto de agua potable para la población, a través de la prestación del servicio público de agua potable y la gestión integrada de los recursos</p>	2. Coadyuvar al establecimiento de entornos comunitarios dignos para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por medio de la mejora de la infraestructura de los servicios públicos municipales y de su hábitat.



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
						<p>hídricos en las comunidades del municipio.</p> <p>Sistemas de Captación de Agua Pluvial</p> <p>1. Fomentar el aprovechamiento y reutilización de aguas pluviales entre la población del municipio como mecanismo alternativo para solventar la escases de agua.</p> <p>Tratamiento de Aguas Residuales</p> <p>1. Mejorar los mecanismos para el confinamiento de las aguas residuales, con la finalidad de no afectar al ambiente, especialmente la Presa Villa Victoria.</p> <p>Drenaje y Alcantarillado</p> <p>1. Garantizar una mayor cobertura en materia de drenaje y alcantarillado en localidades urbanas y semiurbanas, promoviendo a su vez la búsqueda de medios alternativos de saneamiento en comunidades rurales.</p>	
Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	3. Economía Rescate del sector energético	Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes	11. Entornos seguros y saludables: Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	2.2 Objetivo: Incrementar de manera sustentable la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario. 3.1. Objetivo: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante. 3.2. Objetivo: Adoptar medidas para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos.	Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	Energía Asequible y No Contaminante 1. Generar conciencia en la población sobre la importancia del uso de energías asequibles y no contaminantes. Electrificación y Alumbrado Público 1. Incrementar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el territorio municipal. 2. Garantizar el servicio de alumbrado público a la población victorense de manera eficiente, con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de sus actividades.	2. Coadyuvar al establecimiento de entornos comunitarios dignos para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por medio, de la mejora de la infraestructura de los servicios públicos municipales y de su hábitat.
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo	3. Economía Detonar el crecimiento. Impulsar la reactivación	Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos	1. Salud y Seguridad Social: Asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios	1.1 Objetivo: reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano. 2.1 Objetivo: Recuperar el	Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida	Desarrollo Económico 1. Contribuir al desarrollo de los sectores económicos del municipio, generando a su vez las	Dominio de Desarrollo 1. Contribuir a generar las condiciones para el desarrollo integral de niñas, niños y



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
y sostenible, el empleo pleno y productivo	económica, el mercado interno y el empleo.	humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.	de salud de calidad para el logro de su bienestar físico y mental, y a la seguridad social, con independencia de su situación jurídica y del régimen o condición laboral de los padres o tutores. 19. Trabajo infantil: Prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral, así como proteger los derechos de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar.	dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento. 2.2 Objetivo: Incrementar de manera sustentable la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario. 2.3 Objetivo: Transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada. 2.4 Objetivo: Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico. 2.5. Objetivo: Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral. 5.2. Objetivo: Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras. 5.3. Objetivo: Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	condiciones necesarias para potencializar su competitividad. Desarrollo Regional 1. Contribuir al desarrollo económico de la Región por medio del impulso de las vocaciones productivas del municipio. Actividades económicas por sector productivo. 1. Impulsar el desarrollo sostenible de las actividades económicas de los diferentes sectores, para así contribuir al crecimiento económico del municipio e incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Empleo, características y población económica activa. 1. Coadyuvar en la generación de condiciones para atraer la inversión pública y privada al municipio y a su vez, procurar que la población económicamente activa forme parte de la planta productiva, aumentando la oportunidad de empleo y vinculando la oferta y la demanda.	adolescentes, propiciando un ambiente de igualdad, no discriminación e inclusión, poniendo énfasis en los grupos vulnerables. Dominio de protección 3. Concientizar a la población sobre la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, así como garantizar en caso de que se presente algún caso la integridad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes o refugiados.
Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	2. Política Social Desarrollo sostenible. 3. Economía Proyectos regionales. Ciencia y tecnología.	Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de	11. Entornos seguros y saludables: Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. 22. Contenidos y medios de comunicación: Garantizar la generación, difusión y consumo de contenidos	2.1 Objetivo: Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento. 2.3 Objetivo: Transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada. 2.4 Objetivo: Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como	Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral. Objetivo 4. Generar las condiciones para	Infraestructura Pública y Modernización de los Servicios Comunales 1. Incrementar la calidad y cobertura de los servicios comunales en el territorio municipal. Ciudades Y Comunidades Sostenibles 1. Consolidar una política territorial eficiente para detonar el desarrollo urbano sostenible que	Dominio de desarrollo 4. Fomentar la cultura ambiental en niñas, niños y adolescentes del municipio, mediante la ejecución y difusión de acciones educativo-ambientales tendientes a la protección del medio ambiente. Dominio de participación 2. Difundir a la población las actividades realizadas



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
		<p>todas las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Objetivo prioritario 4: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.</p>	<p>desde el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como su derecho a la participación y libre expresión en los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales.</p>	<p>instrumento para impulsar el desarrollo económico.</p> <p>2.5. Objetivo: Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral.</p> <p>3.4. Objetivo: Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento.</p> <p>3.5. Objetivo: Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible. 5.9. Objetivo: fortalecer alianzas para lograr objetivos.</p>	<p>que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la libertad de expresión, información y asociación.</p>	<p>integre espacios resilientes, inclusivos y seguros.</p> <p>Movilidad y Transporte para la población</p> <p>1. Fortalecer la infraestructura de las vías de comunicación en el territorio municipal, de manera que se garantice el derecho humano a la movilidad de la población victoreense.</p>	<p>por el SIPINNA, por medio de los canales de comunicación institucionales.</p> <p>3. Coordinar programas orientados a garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan acceder a espacios públicos para su inclusión y participación en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.</p>
<p>Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.</p>	<p>1. Política y Gobierno</p> <p>Política exterior: recuperación de los principios.</p> <p>Migración: soluciones de raíz.</p> <p>Libertad e Igualdad.</p>	<p>Objetivo prioritario 3: Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.</p> <p>Objetivo prioritario 4: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.</p>	<p>6. Igualdad y no discriminación: Lograr la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, previniendo la discriminación.</p> <p>9. Población indígena: Alcanzar la inclusión social, la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes indígenas mediante una efectiva aplicación del marco legal y la implementación de políticas públicas eficaces.</p> <p>10. Población con discapacidad: Asegurar la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la comunidad y prevenir y sancionar la discriminación contra</p>	<p>1.1 Objetivo: Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.</p> <p>1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.</p> <p>1.3 Objetivo: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. 1.4</p> <p>Objetivo: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.</p> <p>4.4. Objetivo: Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario.</p> <p>4.6. Objetivo: Garantizar una procuración de justicia de calidad.</p> <p>4.7. Objetivo: Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana.</p>	<p>Objetivo 4. Generar las condiciones para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la libertad de expresión, información y asociación.</p> <p>Objetivo 3. Contribuir a que niñas, niños y adolescentes, tengan garantizados recursos, condiciones y acciones que les aseguren una vida libre de violencia, discriminación, explotación, crueldad, entre otros.</p>	<p>Desarrollo Humano Incluyente, Sin Discriminación y Libre de Violencia</p> <p>1. Contribuir en el bienestar de la población con acciones que propicien el desarrollo humano bajo los principios de inclusión, igualdad, equidad y no discriminación, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y fomentando la participación social.</p> <p>Promoción del bienestar: niñez, adolescencia, juventud y adultez</p> <p>1. Propiciar las condiciones que contribuyan a garantizar el pleno goce, respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio.</p> <p>2. Contribuir al pleno desarrollo y bienestar las personas jóvenes victorenses, a través de acciones que permitan el acceso a sus derechos sociales, civiles, políticos y económicos.</p> <p>3. Coadyuvar en la inclusión social de las personas adultas mayores</p>	<p>Dominio de supervivencia</p> <p>1. Contribuir a la implementación de una política transversal donde participen los tres órdenes de gobierno que permitan acercar los servicios de salud a niñas, niños y adolescentes, mediante acciones coordinadas con las instituciones de salud a fin de reducir los índices de mortalidad y acceso a la seguridad social.</p> <p>Dominio de desarrollo</p> <p>1. Contribuir a generar las condiciones para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, propiciando un ambiente de igualdad, no discriminación e inclusión, poniendo énfasis en los grupos vulnerables.</p> <p>Dominio de protección</p> <p>1. Garantizar que niñas, niños y adolescentes</p>



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
			ellos, implementando medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas. 14. Identidad: Garantizar el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales, sin discriminación por condición de edad y de plurinacionalidad. 19. Trabajo infantil: Prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral, así como proteger los derechos de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar. 21. Participación de niñas, niños y adolescentes: Asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas.	4.9. Objetivo: Proteger los derechos humanos de población vulnerable. 4.10. Objetivo: Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia. 5.2. Objetivo: Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras. 5.3. Objetivo: Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. 5.7. Objetivo: mantener la gobernabilidad y la paz social. 5.8. Objetivo: Garantizar una administración pública competitiva y responsable. 5.9. Objetivo: Fortalecer alianzas para lograr objetivos.		del municipio para mejorar sus condiciones de vida. Población Indígena 1. Contribuir al desarrollo de la población de las comunidades indígenas del municipio con pleno respeto a su identidad cultural. Personas con discapacidad 1. Coadyuvar al desarrollo de las personas con discapacidad, mediante una atención permanente y continua que permita su elevar su calidad de vida. Migrantes y cooperación internacional 1. Instaurar un esquema de atención municipal dirigido a personas migrantes.	tengan acceso al derecho de identidad, a través de la operatividad de las políticas emitidas por el Registro Nacional de Población. Dominio de Protección 3. Concientizar a la población sobre la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, así como garantizar en caso de que se presente algún caso la integridad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes o refugiados. Dominio de Participación 1. Incentivar la Participación de niñas, niños y adolescentes, de manera que prevalezca su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, generando acciones de coordinación y concertación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil. 3. Coordinar programas orientados a garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan acceder a espacios públicos para su inclusión y participación en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.
Objetivo 11: Lograr que las ciudades y	3. Economía	Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno	11. Entornos seguros y saludables: Garantizar	1.1 Objetivo: Reducir la pobreza y propiciar	Objetivo 2. Garantizar que	Vivienda Digna	Dominio de desarrollo 2. Coadyuvar al



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
los asentamientos humanos sean inclusivos	Construcción de caminos rurales. Cobertura de Internet para todo el país. Proyectos regionales.	ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes. Objetivo prioritario 4: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior..	entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. 12. Vivienda, agua y saneamiento: Garantizar que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento. 17. Emergencias: Garantizar la protección y plena vigencia de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes antes, durante y después de situaciones de emergencia que afecten su bienestar y pongan en riesgo su vida. 21. Participación de niñas, niños y adolescentes: Asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas. 24. Cultura, deporte y esparcimiento: Garantizar a niñas,	desarrollo humano. 1.2 Objetivo: reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. 2.5. Objetivo: Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral. 3.1. Objetivo: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante. 3.2. Objetivo: Adoptar medidas para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos. 3.3. Objetivo: Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente. 3.4. Objetivo: Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento. 3.5. Objetivo: Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible. 4.2. Objetivo: impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad. 4.7. Objetivo: fortalecer el acceso a la justicia cotidiana. 5.8. Objetivo: Garantizar una administración pública competitiva y responsable.	niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	1. Contribuir para que las familias victorenses tengan acceso a una vivienda digna y a servicios básicos adecuados. Parques, jardines y su equipamiento 1. Mantener y preservar en buen estado de uso las áreas verdes y espacios recreativos públicos de las comunidades. Ciudades y comunidades sostenibles 1. Consolidar una política territorial eficiente para detonar el desarrollo urbano sostenible que integre espacios resilientes, inclusivos y seguros. Localidades Urbanas, Rurales y Zonas Metropolitanas 1. Consolidar una política pública municipal que coadyuve en la reducción del crecimiento rural disperso y promueva el crecimiento urbano ordenado.	establecimiento de entornos comunitarios dignos para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por medio, de la mejora de la infraestructura de los servicios públicos municipales y de su hábitat. 4. Fomentar la cultura ambiental en niñas, niños y adolescentes del municipio, mediante la ejecución y difusión de acciones educativo-ambientales tendientes a la protección del medio ambiente. Dominio de protección 2. Generar las condiciones que propicien una vida libre de violencias para niñas, niños y adolescentes, acompañado de la implementación de acciones de protección y atención de emergencias, garantizando un acceso equitativo a la justicia en estos sectores de la población. Dominio de participación 1. Incentivar la Participación de niñas, niños y adolescentes, de manera que prevalezca su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, generando acciones de coordinación y concertación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil. 3. Coordinar programas orientados a garantizar



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
			niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre.				que niñas, niños y adolescentes puedan acceder a espacios públicos para su inclusión y participación en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.
Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	2. Política Social Desarrollo sostenible. 3. Economía Proyectos regionales. Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.	Objetivo prioritario 1: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes. Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.	11. Entornos seguros y saludables: Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	2.4 Objetivo: Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico.	Objetivo 1. Lograr que niñas, niños y adolescentes accedan a recursos que les permitan gozar su derecho a la vida y conservarla, atendiendo sus necesidades físicas, de salud y emocionales según su desarrollo. Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	Ciudades y Comunidades Sostenibles 1. Consolidar una política territorial eficiente para detonar el desarrollo urbano sostenible que integre espacios resilientes, inclusivos y seguros. Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales 1. Contribuir a la conservación y protección del ambiente, bajo un enfoque de sustentabilidad, para la mejora de la calidad de vida de los victorenses, de manera que se garantice su conservación para generaciones futuras.	4. Fomentar la cultura ambiental en niñas, niños y adolescentes del municipio, mediante la ejecución y difusión de acciones educativo-ambientales tendientes a la protección del medio ambiente. 2. Coadyuvar al establecimiento de entornos comunitarios dignos para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por medio, de la mejora de la infraestructura de los servicios públicos municipales y de su hábitat.
Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	2. Política Social Construir un país con bienestar Desarrollo sostenible	Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados	11. Entornos seguros y saludables: Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de	3.2. Objetivo: Adoptar medidas para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos. 3.3. Objetivo: Procurar la preservación de los	Objetivo 1. Lograr que niñas, niños y adolescentes accedan a recursos que les permitan gozar su derecho a la	Energía Asequible y No Contaminante 1. Generar conciencia en la población sobre la importancia del uso de energías asequibles y no contaminantes.	2. Generar las condiciones que propicien una vida libre de violencias para niñas, niños y adolescentes, acompañado de la



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
		con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.	niñas, niños y adolescentes. 17. Emergencias: Garantizar la protección y plena vigencia de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes antes, durante y después de situaciones de emergencia que afecten su bienestar y pongan en riesgo su vida.	ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente. 3.5. Objetivo: Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.	vida y conservarla, atendiendo sus necesidades físicas, de salud y emocionales según su desarrollo. Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	Acción por el Clima 1. Contribuir desde el ámbito local al combate del cambio climático para contrarrestar sus efectos. Calidad del Aire 1. Contribuir en la mejora de la calidad del aire, de acuerdo a las atribuciones municipales en la materia. Vida de los Ecosistemas Terrestres 1. Coadyuvar a la preservación de los diversos ecosistemas existentes en el territorio municipal. Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales 1. Contribuir a la conservación y protección del ambiente, bajo un enfoque de sustentabilidad, para la mejora de la calidad de vida de los victorenses, de manera que se garantice su conservación para generaciones futuras.	implementación de acciones de protección y atención de emergencias, garantizando un acceso equitativo a la justicia en estos sectores de la población. 2. Coadyuvar al establecimiento de entornos comunitarios dignos para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por medio, de la mejora de la infraestructura de los servicios públicos municipales y de su hábitat. 4. Fomentar la cultura ambiental en niñas, niños y adolescentes del municipio, mediante la ejecución y difusión de acciones educativo-ambientales tendientes a la protección del medio ambiente.
Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos	Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.		11. Entornos seguros y saludables: Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.				
Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los	2. Política Social Desarrollo sostenible	Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de	11. Entornos seguros y saludables: Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	3.2. Objetivo: Adoptar medidas para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos. 3.3. Objetivo: Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente. 3.4. Objetivo: Mejorar los	Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.	Ecosistemas Terrestres 1. Coadyuvar a la preservación de los diversos ecosistemas existentes en el territorio municipal. Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales 1. Contribuir a la conservación y protección del ambiente, bajo un enfoque de sustentabilidad, para	2. Coadyuvar al establecimiento de entornos comunitarios dignos para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por medio, de la mejora de la infraestructura de los servicios públicos



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.		bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.		servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento.		la mejora de la calidad de vida de los victorenses, de manera que se garantice su conservación para generaciones futuras. Recursos Forestales 1. Coadyuvar a la conservación y protección de la masa forestal del municipio. Plantación de Árboles Adecuados para Zonas Rurales y Urbanas 1. Contar con espacios verdes en áreas de uso común y espacios públicos diversos en beneficio de la población de las zonas urbanas y rurales del territorio municipal.	municipales y de su hábitat. 4. Fomentar la cultura ambiental en niñas, niños y adolescentes del municipio, mediante la ejecución y difusión de acciones educativo-ambientales tendientes a la protección del medio ambiente.
Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	1. Política y Gobierno Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad Recuperar el estado de derecho de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. 2. Política Social Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	Objetivo prioritario 3: Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos Objetivo prioritario 4: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.	15. Vida libre de violencia: Poner fin a todas las formas de violencia y prevenir las muertes de niñas, niños y adolescentes relacionadas con prácticas violentas y violaciones de derechos humanos. 16. Protección especial: Prevenir, atender y sancionar cualquier violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y garantizar que, en caso de que ocurran, se asegure su acceso a mecanismos efectivos de protección especial para la restitución de derechos y la reparación del daño, en los tres órdenes de gobierno. 18. Migrantes y refugiados: Garantizar la integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no	1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. 4.1. Objetivo: Transformar las instituciones de seguridad pública. 4.2. Objetivo: Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad. 4.3. Objetivo: Impulsar el combate a la corrupción. 4.4. Objetivo: Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario. 4.5. Objetivo: Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. 4.6. Objetivo: Garantizar una procuración de justicia de calidad. 4.7. Objetivo: Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana. 4.8. Objetivo: Fortalecer la cultura de derechos humanos en servidores públicos. 4.9. Objetivo: Proteger los derechos humanos de	Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral. Objetivo 3. Contribuir a que niñas, niños y adolescentes, tengan garantizados recursos, condiciones y acciones que les aseguren una vida libre de violencia, discriminación, explotación, crueldad, entre otros. Objetivo 4. Generar las condiciones para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la libertad de expresión, información y asociación.	Seguridad con Visión Ciudadana 1. Ejercer las facultades en materia de Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad en la materia, con el fin de procurar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física, moral y patrimonial de la población. Derechos Humanos 1. Garantizar el pleno reconocimiento, ejercicio, respeto y protección de los Derechos Humanos de la población, así como, la protección jurídica de las personas y sus bienes. Mediación y Conciliación 1. Procurar la convivencia social armónica y pacífica entre los habitantes del municipio, velando por la conservación del orden público, mediante el acceso equitativo a una justicia cívica para la población. Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia contra la Mujer 1. Contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas, mediante la implementación de acciones	Dominio de protección 2. Generar las condiciones que propicien una vida libre de violencias para niñas, niños y adolescentes, acompañado de la implementación de acciones de protección y atención de emergencias, garantizando un acceso equitativo a la justicia en estos sectores de la población. 3. Concientizar a la población sobre la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, así como garantizar en caso de que se presente algún caso la integridad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes o refugiados.



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
			acompañados, separados, nacionales, extranjeros, refugiados y repatriados en el contexto de movilidad humana, a través medidas de protección especial y de la armonización de la Ley de Migración con los instrumentos internacionales relevantes y lo establecido en la LGDNNNA. 20. Justicia: Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior. 25. Institucionalidad: Promover alianzas multisectoriales y desarrollar capacidades de articulación e implementación de los tres órdenes de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	población vulnerable. 4.10. Objetivo: Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia. 5.1. Objetivo: Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas. 5.2. Objetivo: Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras. 5.3. Objetivo: Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. 5.5. Objetivo: Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas. 5.6. Objetivo: Implementar el sistema anticorrupción del estado de México y municipios. 5.7. Objetivo: Mantener la gobernabilidad y la paz social. 5.8. Objetivo: Garantizar una administración pública competitiva y responsable. 5.9. Objetivo: Fortalecer alianzas para lograr objetivos.		encaminadas a la búsqueda de la igualdad sustantiva y el desarrollo integral del género femenino. Estructura del Gobierno Municipal 2. Consolidar un gobierno democrático que propicie la participación social en un marco de legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida de las y los victorenses. Transparencia y Rendición de Cuentas 1. Garantizar a la población el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales, en un marco de transparencia y máxima publicidad, salvaguardando el patrimonio documental de la administración municipal. Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios 1. Consolidar una política pública municipal de fiscalización, vigilancia y control del ejercicio de la función pública.	



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	1. Política y Gobierno Hacia una democracia participativa	Objetivo prioritario 4: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.	25. Institucionalidad: Promover alianzas multisectoriales y desarrollar capacidades de articulación e implementación de los tres órdenes de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	2.4 Objetivo: Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico. 3.2. Objetivo: Adoptar medidas para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos. 3.5. Objetivo: Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible. 4.1. Objetivo: Transformar las instituciones de seguridad pública. 4.2. Objetivo: Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad. 4.3. Objetivo: Impulsar el combate a la corrupción. 4.8. Objetivo: Fortalecer la cultura de derechos humanos en servidores públicos. 4.10. Objetivo: Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia. 5.5. Objetivo: Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas. 5.6. Objetivo: Implementar el sistema anticorrupción del estado de México y municipios. 5.7. Objetivo: mantener la gobernabilidad y la paz social.	Objetivo 2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral. Objetivo 3. Contribuir a que niñas, niños y adolescentes, tengan garantizados recursos, condiciones y acciones que les aseguren una vida libre de violencia, discriminación, explotación, crueldad, entre otros. Objetivo 4. Generar las condiciones para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la libertad de expresión, información y asociación.	Reglamentación 1. Ejercer las atribuciones municipales marcadas en la Fracción II del artículo 115 constitucional, en tanto a la expedición y aprobación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción. Manual de Organización y Procedimientos 1. Delimitar canales de comunicación, líneas de actuación y niveles de autoridad, así como la identificación de procesos al interior de la administración municipal, por medio de la generación de documentos administrativos que sirvan como instrumento de información y consulta respecto al quehacer gubernamental. Comunicación y Dialogo con la Ciudadanía 1. Generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, informando a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genere en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público. Gestión para Resultados y Evaluación de Desempeño 1. Consolidar la Gestión para Resultados en la Administración Pública Municipal. Coordinación Institucional 1. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan la intervención conjunta para la atención de problemas municipales. Fortalecimiento Municipal 1. Contribuir al bienestar de la población victorense, a través de	1. Contribuir a la implementación de una política transversal donde participen los tres órdenes de gobierno que permitan acercar los servicios de salud a niñas, niños y adolescentes, mediante acciones coordinadas con las instituciones de salud a fin de reducir los índices de mortalidad y acceso a la seguridad social. 2. Difundir a la población las actividades realizadas por el SIPINNA, por medio de los canales de comunicación institucionales.



Agenda 2030, ODS	PND 2019-2024	PRONAPINNA	25 de 25	PDEM 2017-2023	PROEPINNA	PDM 2022-2024	PROMUPINNA
				<p>5.8. Objetivo: Garantizar una administración pública competitiva y responsable.</p> <p>5.9. Objetivo: Fortalecer alianzas para lograr objetivos.</p>		<p>la operación y ejecución del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).</p> <p>Alianzas para el Desarrollo</p> <p>1. Consolidar alianzas con actores de diversos ámbitos de actuación para dar dirección a los programas y proyectos establecidos por la administración municipal.</p> <p>Organizaciones para el cumplimiento de los Objetivos</p> <p>1. Formalizar alianzas de colaboración y concertación con las esferas pública, privada y social en beneficio de la población victorense y para fortalecer el quehacer de la administración municipal.</p> <p>Municipio Moderno en Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p>1. Consolidar un gobierno digital municipal, a través de la mejora de la gestión interna y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en beneficio de la ciudadanía.</p>	

Fuente: Elaboración propia con base a la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas, 2016; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gobierno de la República; Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, 2019-2024; 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de niñas, Niños y Adolescentes; Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023; Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



VIII. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

VIII. A) SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se integró quedando de la siguiente manera:

- I. **Presidenta:** C. María Luisa Carmona Alvarado, Presidenta Municipal Constitucional;
- II. **Secretaria Ejecutiva:** Mtra. Laura Colín Santana, Secretaria del Ayuntamiento;
- III. **Titulares de áreas involucradas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:**
 - Lic. Carolina García Campos, Procuradora de Protección Municipal;
 - Lic. César Alejandro Guerrero García, Comisario de Seguridad Pública Municipal;
 - Lic. César Orozco Salgado, Titular de la Unidad Jurídica;
 - Lic. Bernave Galicia Mirasol, Oficial Mediador- Conciliador;
 - Lic. J. Guadalupe Arriaga López, Oficial del Registro Civil No. 1;
 - P.M. Mariela Ramírez Carmona, Directora de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud;
 - Lic. Ma. Guadalupe Salgado Domínguez, Directora de Desarrollo Económico y Agropecuario;
 - C.P. Ángel Alfonso García Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 - C. Iván Castillo Romero, Titular de la Unidad de Comunicación Social e Imagen Institucional;
 - Lic. Eduardo Santana Quintero, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - C. Juan Galicia González, Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;
 - Lic. Oscar Emmitt Salgado Archundia, Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
 - Ing. Nefty Alcántara Santana, Director de Medio Ambiente;
 - Mtro. Jesús Ortega Colín, Director de Turismo;
 - Ing. Mauro López Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos;
- IV. **Defensor Municipal de los Derechos Humanos:** Lic. Carlos Alarcón Gómez;
- V. **Presidenta Honoraria del SMDIF:** Sra. Isis Gutiérrez Salmerón; e
- VI. **Invitados:**
 - a) Organizaciones de la Sociedad Civil: Dr. German Fabila Tapia; y
 - b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: Sofía Alejandra Miranda Dehesa y Alexandra Vargas Moreno.



VIII. B) UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES

Para la ejecución del presente programa, fueron tomadas en consideración las unidades administrativas que directa o indirectamente realizan actividades en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del municipio, para lo cual se dividieron en cuatro grandes grupos:

- a) **Áreas de primer contacto:** son aquellas que atienden directamente a este sector, son el enlace, donde principalmente se recaban peticiones, quejas o denuncias:
 - Secretaría del Ayuntamiento;
 - Procuraduría de Protección Municipal;
 - Unidad Jurídica;
 - Comisaria Municipal de Seguridad Pública;
 - Oficialía Mediadora-Conciliadora;
 - Oficialía Calificadora;
 - Oficialías del Registro Civil;
 - Módulo de Prevención y Tratamiento de Adolescentes;
 - Dirección de las Mujeres; y
 - Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

- b) **Áreas de Actividades:** aquellas que realizan dentro de su programa de trabajo actividades diversas como las de recreación, deporte, pláticas, asesorías y además prestan diversos servicios:
 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - Dirección de Desarrollo Social; Educación, Cultura y Salud;
 - Departamento de Atención a la Juventud;
 - Dirección de Obras y Servicios Públicos;
 - Dirección de Asuntos Indígenas;
 - Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario;
 - Dirección de Turismo;
 - Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
 - Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

- c) **Áreas de difusión:** las encargadas de dar difusión de las actividades a través de redes sociales institucionales y la página web, además de atender el buzón digital.
 - Unidad de Comunicación Social e Imagen Institucional; y
 - Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- d) **Área de Planeación y Evaluación:** encargada de realizar el diseño y evaluación del programa municipal, así como del seguimiento de las actividades realizadas por cada una de las unidades administrativas involucradas:



- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

VIII. C) CONSULTA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Durante el proceso de elaboración e integración de planes, programas, políticas públicas o cualquier otra acción gubernamental, es menester considerar las necesidades sociales, no solo tomando en cuenta las demandas recibidas, sino el sentir social para abordar desde otras perspectivas los temas a los que la población precisa se atiendan de manera prioritaria y la manera en cómo pueden ser atendidos o en su caso resueltos. Esto se traduce en la importancia de contar e instaurar mecanismos, impulsados desde adentro de las instituciones orientados a incentivar y promover la participación no solo ciudadana, sino social, es decir, escuchando a cada uno de los sectores de la población niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres, entre otros.

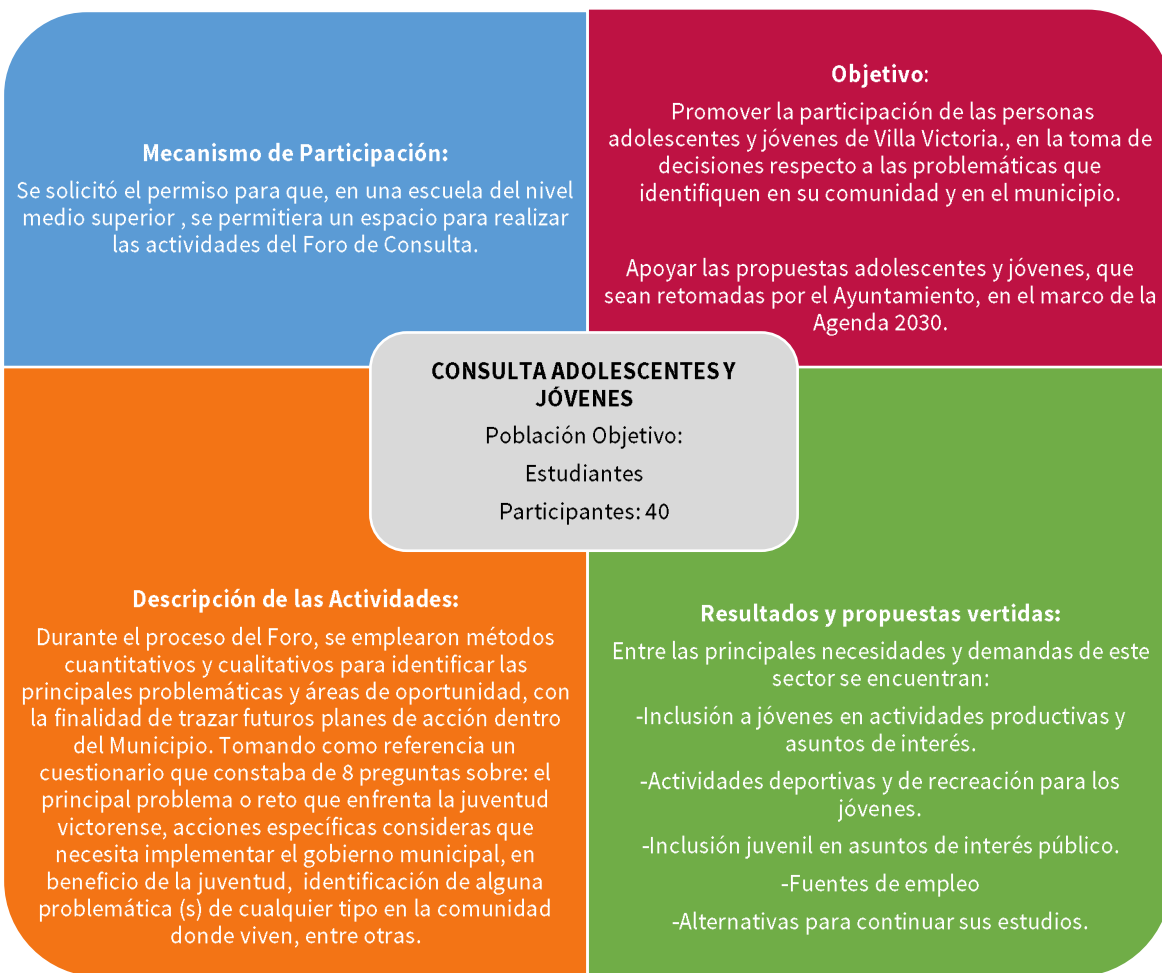
Actualmente, se contempla la existencia del modelo administrativo, denominado la Tercera Vía, el cual, pretende transitar de un estado benefactor hacia un esquema de corresponsabilidad administrativa, donde la gobernanza mediante redes comunitarias de participación toma un lugar esencial, para atender en mayor medida la problemática social.

Para ello, se tiene registrados dos foros de consulta que han servido para el diseño y elaboración de planes, programas y políticas públicas.

1. Foro de Consulta con Participación de Adolescentes y Jóvenes

Para fomentar la participación con personas jóvenes y adolescentes, se abrió, en coordinación con una institución educativa del nivel medio superior, un espacio de consulta dirigido a estos sectores de la población, el cual se desarrolló bajo el siguiente esquema:





Evidencia Fotográfica

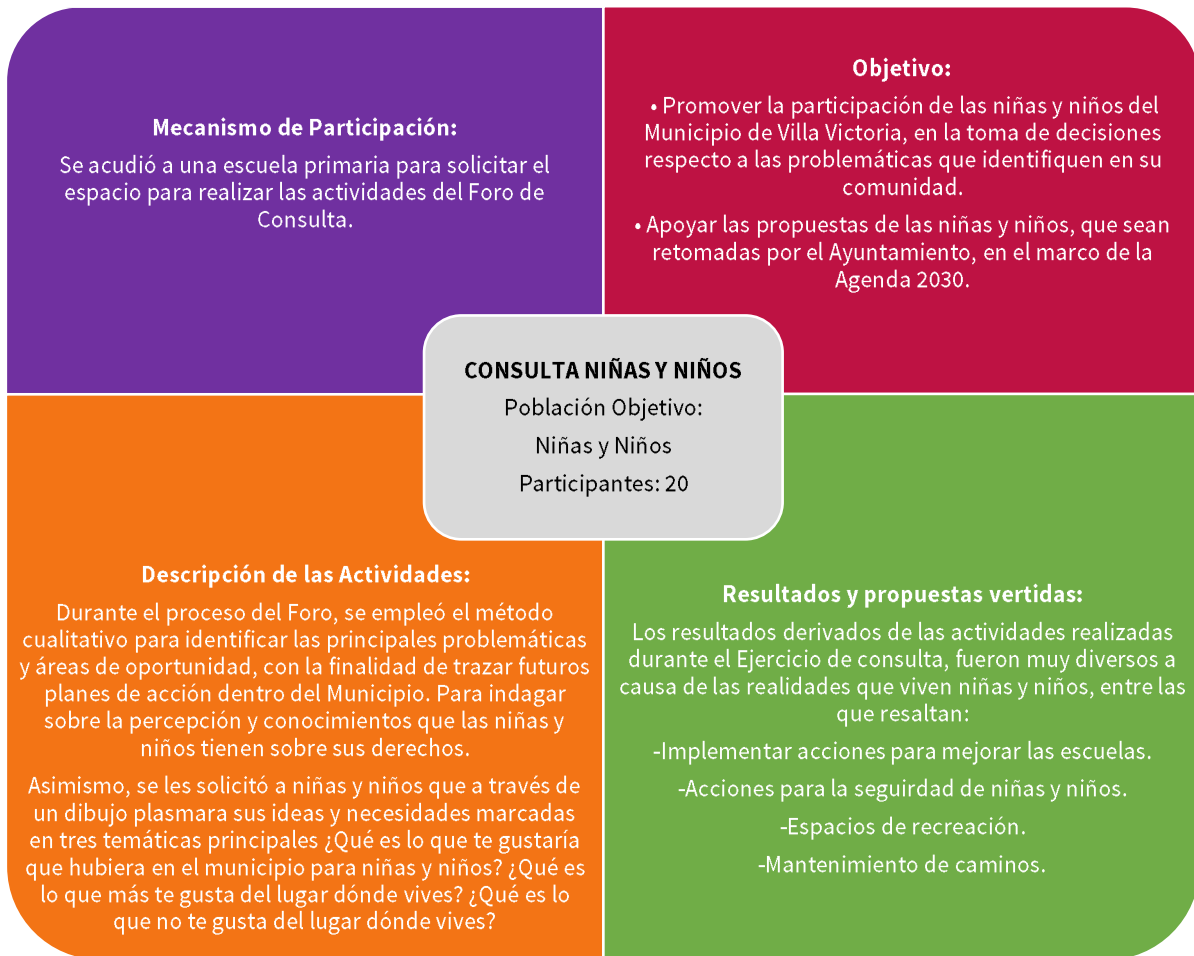


2. Foro de Consulta con Participación de Niñas y Niños

En atención a lo establecido en la legislación general y estatal en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mismas que mencionan, que las autoridades deberán realizar acciones para “promover la participación, de estos sectores, tomando en cuenta su opinión en



todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo su edad y madurez, considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, y tomando la premisa de que estos sectores de la población son sujetos de derechos, se efectuó un mecanismo de consulta dirigido a Niñas y Niños, bajo el siguiente esquema:



Evidencia Fotográfica



VIII. D) BUZÓN

Como un mecanismo para garantizar el derecho a la libertad de expresión de niñas, niños y adolescentes, establecido en el artículo 14 fracción II y 47 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México que al pie dicen:

Artículo 14 fracción II	Tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes.
Artículo 47	Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, ideas u opiniones tanto en el ámbito público como privado, ya sea oralmente, por escrito o medio impreso, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por ellos. El ejercicio de este derecho se llevará a cabo conforme a la evolución de sus facultades, edad, madurez y demás limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud, la moral y los derechos de terceros. Los padres o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia tienen el deber de orientar a niñas, los niños y adolescentes en el ejercicio de este derecho a fin de que contribuya a su desarrollo integral.

Así como, fomentar entre la población la cultura de la denuncia de agravios cometidos en contra de estos sectores, establecidas en el artículo 86 fracción V, se contará con un buzón físico y un buzón digital.

Artículo 86 fracción V.	Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos reconocidos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente.
--------------------------------	---

Buzón Físico

El buzón físico se encuentra ubicado en las instalaciones de la administración municipal, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Centro Villa Victoria, Estado de México, C.P. 50960.

En este se recabarán, propuestas, quejas y/o denuncias relacionadas con niñas, niños y adolescentes del municipio de Villa Victoria, siendo aperturado de manera semanal, para monitorear la existencia de casos que requieran especial atención y en su caso ser canalizados.

Buzón Digital

A través de la Página web del Ayuntamiento de Villa Victoria: <http://villavictoria.edomex.gob.mx/>, se creó un hipervínculo que re-direcciona al sitio del Sistema Estatal denominado Siopinna: <http://siopinna.edomex.gob.mx/>. De igual manera, se estarán recabando propuestas, quejas y/o denuncias y por medio de las redes sociales institucionales y el correo electrónico siopina_vv@gmail.com





¡ PARTICIPA !

Como NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE:
tienes el poder para OPINAR sobre las
decisiones en PRO de tus DERECHOS

si opinna
Español de Consulta Pública y Participación

¡ CON TU OPINIÓN HACES
VALER TU VOZ !!!



Normateca Municipal

Documentos Normativos, Herramientas
Jurídicas, Legales y Reglamentarias.



Organismos Municipales

Información a Detalle de los Organismos
Desconcentrados y Descentralizados.



Informes de Gobierno Municipal

Conoce los Resultados de la
Gestión Municipal.



Quejas y Denuncias

Manifiesta Tu Inconformidad.



IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación son fundamentales para medir en forma continua y periódica los logros en términos de cumplimiento de los objetivos establecidos para cada programa y proyecto, así como su contribución a las estrategias definidas. Permiten a cada sector de la administración pública, conocer los avances en la aplicación del programa en sus respectivas áreas de competencia, ofreciendo al Presidente Municipal elementos objetivos sobre el impacto de las acciones gubernamentales y la eficiencia de su administración.

En este sentido, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece en los siguientes artículos:

Artículo 19.- Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan.

Artículo 20.- Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;

VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

Artículo 35.- Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 36.- La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 38.- Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.



A continuación, se presentan los indicadores por objetivo y dominio:

Indicadores por objetivo según Dominio

DOMINIO DE SUPERVIVENCIA	
Objetivo	Indicador (es)
1. Contribuir a la implementación de una política transversal donde participen los tres órdenes de gobierno que permitan acercar los servicios de salud a niñas, niños y adolescentes, mediante acciones coordinadas con las instituciones de salud a fin de reducir los índices de mortalidad y acceso a la seguridad social.	Tasa de mortalidad de niñas, niños y adolescentes (TMNNA) TMNNA=(Defunciones de NNA/Población Total de NNA) * 1000
2. Garantizar que niñas, niños y adolescentes cuenten con seguridad alimentaria, a través de los distintos programas sociales existentes con la finalidad de evitar la mala alimentación y desnutrición en estos sectores.	Cobertura de Servicio de Desayunos Escolares (CSDE) CSDE=(Escuelas beneficiadas con el servicio de desayunos escolares/total de escuelas de nivel básico) *100
3. Coadyuvar a través de la promoción de una educación sexual en adolescentes y la ejecución de actividades orientadas a la concientización sobre los riesgos y consecuencias que trae consigo, de manera que se reduzca el número de embarazos en este sector.	Variación Porcentual en Madres Adolescentes (VPMA) VPMA= (Madres Adolescentes menores de 17 años en el año actual/ Madres Adolescentes menores de 17 años en el año anterior)-1) *100
DOMINIO DE DESARROLLO	
Objetivo	Indicador (es)
1. Contribuir a generar las condiciones para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, propiciando un ambiente de igualdad, no discriminación e inclusión, poniendo énfasis en los grupos vulnerables.	Denuncias de Violaciones de Derechos Humanos de NNA (DVDHNNNA) DVDHNNNA= (Denuncias atendidas/Denuncias recibidas) * 100
2. Coadyuvar al establecimiento de entornos comunitarios dignos para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por medio, de la mejora de la infraestructura de los servicios públicos municipales y de su hábitat.	Variación Porcentual en la Construcción de Infraestructura de Servicios Públicos (VPCISP) VPCISP= (Obras realizadas en el año actual/ Obras realizadas en el año anterior) -1) *100
3. Colaborar de acuerdo a las atribuciones municipales, en la prestación de los servicios educativos, a través de acciones encaminadas a la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.	Atención de Solicitudes de Mejora de Espacios Educativos (ASMEE) ASMEE= (Solicitudes atendidas/solicitudes recibidas) *100
4. Fomentar la cultura ambiental en niñas, niños y adolescentes del municipio, mediante la ejecución y difusión de acciones educativo-ambientales tendientes a la protección del medio ambiente.	Promedio de Participación de NNA en Campañas Ambientales (PPNNACA) PPNNACA= (NNA participantes/ Total de Participantes)



DOMINIO DE PROTECCIÓN	
Objetivo	Indicador (es)
1. Garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso al derecho de identidad, a través de la operatividad de las políticas emitidas por el Registro Nacional de Población.	Variación Porcentual de Registros de Nacimientos (VPRN) VPRN= (Total de registros de nacimiento del año actual/total de registros de nacimiento del año anterior)-1) *100
2. Generar las condiciones que propicien una vida libre de violencias para niñas, niños y adolescentes, acompañado de la implementación de acciones de protección y atención de emergencias, garantizando un acceso equitativo a la justicia en estos sectores de la población.	Acreditación de Reportes de Maltrato (ARM) ARM= (Total de reportes acreditados/Total de reportes de supuestos maltratos recibidos) *100
3. Concientizar a la población sobre la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, así como garantizar en caso de que se presente algún caso la integridad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes o refugiados.	Denuncias de Trabajo Infantil (DTI) DTI= (Denuncias atendidas/Denuncias recibidas) * 100
DOMINIO DE PARTICIPACIÓN	
Objetivo	Indicador (es)
1. Incentivar la participación de niñas, niños y adolescentes, de manera que prevalezca su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, generando acciones de coordinación y concertación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.	Promedio de Participación de NNA (PPNNA) PPNNACA= (NNA participantes/Total De Eventos Realizados)
2. Difundir a la población las actividades realizadas por el SIPINNA, por medio de los canales de comunicación institucionales.	Efectividad de Difusión Institucional (EDI) EDI= (Eventos difundidos/Total de Eventos realizados) *100
3. Coordinar programas orientados a garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan acceder a espacios públicos para su inclusión y participación en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.	Efectividad en la realización de eventos para NNA (ERENNA) ERENNA= (Eventos realizados/Eventos programados) *100

Fuente: Elaboración propia



X. TRANSPARENCIA

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana, el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Villa Victoria contribuye a generar información para su evaluación.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes municipal estará disponible en los sitios oficiales **villavictoria.edomex.gob.mx** y **<http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/villavictoria.web>**.



2. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE VILLA VICTORIA

INTRODUCCIÓN

El **Manual de Organización del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Villa Victoria**, tiene como propósito fundamental definir responsabilidades, líneas de comunicación, mando y coordinación que existen entre los servidores públicos que integran el Sistema, describiendo los objetivos y funciones, evitando la duplicidad de las mismas.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta para las áreas y servidores públicos que integran el sistema, ordenando y controlando la realización de sus actividades cotidianas; además de que sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Villa Victoria.

El presente manual se integra por 12 apartados, donde se presentan los antecedentes, base legal, atribuciones, objetivo, misión y visión, mismos que le dan sustento legal y administrativo; posteriormente, se hace referencia a la parte organizacional y funcional, estableciéndose el organigrama y por último se menciona el directorio, validación y actualización.

Estableciéndose así, al SIPINNA, como el órgano colegiado de toma de decisiones que se encargará que dentro de la administración municipal, se garantice la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, generando políticas públicas de atención efectivas.



I. ANTECEDENTES

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, responde al mandato de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como un mecanismo que tiene como una de sus principales atribuciones, generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos, ya no como objetos de protección, sino como sujetos de derechos.

Como antecedente en nuestro país, se contaba con la entonces denominada Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde se describía el marco legal que procuraba los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sin embargo, no identificaba las instituciones responsables, ni los mecanismos de coordinación para garantizar la protección de estos.

De ello, derivaron, algunos ajustes a la legislación como lo son las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4º y 73, incorporando el principio del **interés superior de la niñez** y la facultad del Congreso de la Unión para **expedir leyes en la materia**.

Creándose así, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en 2011; no obstante, no es sino hasta 2017, que se publica la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), acción con la que se dio inicio a una nueva etapa para la niñez y adolescencia de México en la que el gobierno y sociedad trabajan coordinadamente en los tres ámbitos: nacional, estatal y municipal, para garantizar su ejecución y cumplimiento. En el Estado de México, durante 2015 se expide la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Situación que obligo a los estados y municipios a establecer las bases del desarrollo de estos temas en sus planes y programas gubernamentales, integrándose, así los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de protección, debiendo generar un programa de atención, donde se plasmen las principales directrices que habrán de efectuar en atención de las niñas, niños y adolescentes. Por ello, en diciembre de 2015 se establece el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), creándose como Órgano Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación con la Figura Operativa de Secretariado Ejecutivo; en agosto de 2017 se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA).

De la misma forma, en junio de 2016, fue instalado el Sistema Estatal de Protección Integral, como el órgano encargado de impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez y adolescencia



de la entidad y en marzo de 2017 se suscribe el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (PROPINNAEM), asimismo, en noviembre de 2016 fue instalado el Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Villa Victoria y en 2018 se crea el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
Artículo	Descripción	
4	Párrafo 9º	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
73	Fracción XXIX-P	Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		
1	Fracciones I y II	La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto: I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
2	Fracción II	Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:
3		La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.
6	Fracción VII	Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes: VII. La participación;
17	Fracción III	Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que: III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.
115		Todos los órdenes de gobierno coadyugarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
116	Fracciones I y XVIII	Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo	Descripción
117	Fracciones II y III Corresponden a las autoridades federales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes: II. Aplicar el Programa Nacional a que se refiere esta Ley; III. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Nacional de Protección Integral y del Programa Nacional;
118	Fracciones I y II Corresponden a las autoridades locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes: I. Instrumentar y articular sus políticas públicas tomando en consideración el Programa Nacional para la adecuada garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; II. Elaborar el Programa local y participar en el diseño del Programa Nacional;
119	Fracción I Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes: I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
125	Fracciones III, VII, VIII y XI Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones: III. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos; VII. Aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional; VIII. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Nacional, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; XI. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requiera
130	Fracción II La coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.
137	Fracción XIV Sistemas Locales de Protección tendrán, cuando menos, las siguientes atribuciones: XIV. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;
138	Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.
139	Párrafo 1º Las leyes de las entidades federativas preverán que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes.
141	Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Nacional de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
Artículo	Descripción	
		elaboración y ejecución del Programa Nacional, el cual deberá ser acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con la presente Ley.
142		El Programa Nacional contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.
143		Los programas locales preverán acciones de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y deberán alinearse al Programa Nacional.
Ley de Planeación		
26		Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México		
5		En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México		
6	Párrafo 2º	Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.
102		Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes. Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad. En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal.
Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		
26		El Programa Nacional que elabore la Secretaría Ejecutiva tiene el carácter de especial conforme al artículo 26 de la Ley de Planeación.
Bando Municipal 2022		
120		CAPÍTULO III DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES En materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes, el Ayuntamiento generara las condiciones para la implementación de políticas públicas que garanticen



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
Artículo	Descripción	
		la protección, el acceso y el reconocimiento de estos grupos como sujetos de derechos privilegiando en todo momento su interés superior, contando con las atribuciones que le establecen la legislación federal y estatal en la materia.
122		<p>La Administración en materia de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes implantará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Integrar el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; II. Designar al Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo del SIPINNA; III. Establecer las Áreas de Primer Contacto; IV. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes, así como de los sectores social y privado, en el diseño e implementación de políticas públicas e la materia; V. Diseñar, aprobar e implementar el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el Reglamento en la materia; VI. Trabajar de manera coordinada con las dependencias federales y estatales en la materia; VII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes de Villa Victoria		
5		<p>El Sistema, para el desempeño de sus funciones, se integrará por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Una persona como Presidente, que será la o el Presidente Municipal; II. Una persona como Secretario Ejecutivo, que será la o el Secretario del Ayuntamiento; y III. Las y los Titulares de áreas involucradas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes... IV. La o el Defensor de los Derechos Humanos del municipio; V. La o el Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; e VI. Invitados: <ol style="list-style-type: none"> a) Organizaciones de la Sociedad Civil; b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de NNA.
30		El Programa una vez aprobado, deberá ser publicado a través de la Gaceta Municipal, poniéndose a disposición del público en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. De igual manera las evaluaciones realizadas a este, así como los informes generales de resultados, deberán ser difundidas en medios oficiales.



III. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE VILLA VICTORIA.

TÍTULO CUARTO DEL LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA

CAPÍTULO I ATRIBUCIONES GENERALES

Artículo 22.- Para el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley General y su Reglamento y en la Ley Estatal y su Reglamento, el Sistema, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Contribuir en la elaboración del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Promover que NNA, sean reconocidos por la sociedad como sujetos de derechos;
- III. Promover la participación, opinión y manifestación de ideas, considerando los aspectos vinculados a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de NNA, en asuntos concernientes su entorno;
- IV. Aprobar el Programa Municipal de Protección Integral de NNA;
- V. Aprobar el Manual de Organización del Sistema;
- VI. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes;
- VII. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos de NNA, así como canalizarlas de forma inmediata a la instancia que corresponda, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente;
- VIII. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades de otros órdenes de gobierno, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de NNA;
- IX. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas;
- X. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de NNA;
- XI. Establecer mecanismos de cooperación con otros Sistemas Municipales, que desarrollen programas, políticas y acciones en beneficio de NNA;
- XII. Incentivar la realización de acciones de formación y capacitación sobre los derechos de NNA, al interior de la administración municipal y a su vez hacia la población;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente.



IV. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar la información necesaria sobre el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de cada una de ellas, optimizando los recursos y funciones encomendadas.

V. MISIÓN

Ser el órgano colegiado, que estimule el desempeño y cumplimiento de las acciones y políticas orientadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

VI. VISIÓN

Consolidar un sistema municipal garante de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo establecido en la legislación en la materia.

VII. ESTRUCTURA

1. PRESIDENCIA

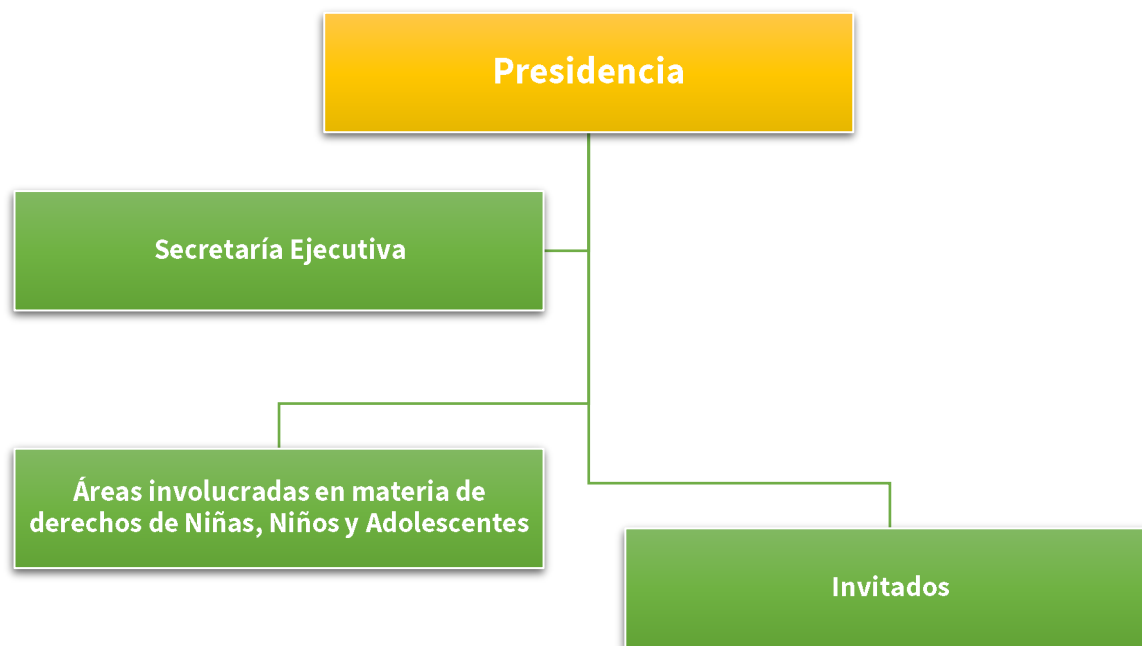
1.0.1. SECRETARÍA EJECUTIVA

1.1 ÁREAS INVOLUCRADAS EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1.2 INVITADOS



VIII. ORGANIGRAMA



IX. OBJETIVO Y FUNCIONES

1. PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Planear, dirigir y organizar acciones y políticas que garanticen el respeto a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Villa Victoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley, además de procurar el fortalecimiento familiar.

FUNCIONES:

1. Establecer la orden del día e instruir a la Secretaría Ejecutiva para su presentación y aprobación;
2. Dirigir las reuniones y mesas de trabajo del Sistema Municipal de Protección;
3. Impulsar los mecanismos de participación de los miembros del Sistema Municipal de Protección;
4. Resolver dudas y/o diferencias de opinión que se presenten entre las partes del Sistema Municipal de Protección;
5. Promover la participación de especialistas en foros y reuniones para alimentar las propuestas enfocadas a la niñez y adolescencia;



6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos derivados de las sesiones y/o reuniones de trabajo;
7. Planear, supervisar y evaluar las acciones y políticas implementadas en favor de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y
8. Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

1.0.1. SECRETARÍA EJECUTIVA

OBJETIVO:

Asistir las funciones de la Presidencia del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Villa Victoria, de los Vocales e Invitados para el logro de objetivos y metas.

FUNCIONES:

1. Elaborar y presentar la orden del día, en todas las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
2. Realizar la convocatoria de la sesión, apegado a lo indicado por el Presidente del Sistema Municipal de Protección;
3. Revisar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
4. Concentrar la documentación de actividades y acciones del Sistema Municipal de Protección;
5. Coordinar el avance de los acuerdos derivados de las sesiones y/o reuniones de trabajo e informar al Presidente del Sistema Municipal de Protección sobre su cumplimiento;
6. Realizar la apertura del buzón físico del SIPINNA;
7. Dar seguimiento, atención y canalización de quejas, denuncias y/o peticiones recibidas por medio de los buzones físico y digital del Sistema;
8. Crear las condiciones para la realización de actividades que fomenten la participación de niñas, niños y adolescentes; y
9. Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

1.1. ÁREAS INVOLUCRADAS EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO:

Coadyuvar en la implementación de acciones y políticas que favorezcan el respeto a la ley y garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes.



FUNCIONES:

1. Remitir a la Secretaría Ejecutiva, dentro de los plazos establecidos los asuntos que se deban someter a consideración del Sistema Municipal de Protección, junto con la documentación soporte respectiva;
2. Analizar la orden del día y los documentos de los asuntos a tratar, así como manifestar los comentarios que se estimen pertinentes;
3. Presentar los asuntos que se sometan a consideración y resolución del Sistema Municipal de Protección;
4. Cumplir con los acuerdos derivados de las sesiones y/o reuniones de trabajo del Sistema Municipal de Protección;
5. Realizar su Programa Operativo Anual de actividades relacionadas con el SIPINNA;
6. Presentar un informe de actividades mensual, en relación al SIPINNA; y
7. Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

1.2. INVITADOS

OBJETIVOS:

Apoyar y participar en el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Villa Victoria, en la implementación de acciones y políticas.

FUNCIONES:

1. Brindar información y documentación que proporcione sustento, justificación y veracidad en el ámbito de su competencia a los asuntos que se sometan a consideración y resolución del Sistema Municipal de Protección;
2. Participar en las acciones implementadas, derivadas de las resoluciones del Sistema;
3. Incentivar la participación social y/o privada en actividades municipales, relacionadas con el tema; y
4. Las demás inherentes al ámbito de su competencia.



X. DIRECTORIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C. María Luisa Carmona Alvarado

Presidenta del SIPINNA y Presidenta Municipal
Constitucional

Mtra. Laura Colín Santana

Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Ayuntamiento

C. Isis Gutiérrez Salmerón

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF

ÁREAS DE PRIMER CONTACTO

Lic. Carolina García Campos

Procuradora de Protección Municipal

Lic. César Orozco Salgado

Titular de la Unidad Jurídica

Lic. César Alejandro Guerrero García

Comisario de Seguridad Pública Municipal

Lic. Bernavé Galicia Mirasol

Oficial Mediador- Conciliador

Lic. Fortino Martínez Robles

Oficial Calificador

Lic. J. Guadalupe Arriaga López

Oficial del Registro Civil No. 1

Lic. Mónica Mondragón Segundo

Encargada del Módulo de Prevención y Tratamiento
de Adolescentes

Lic. Maricruz González Gómez

Dirección de las Mujeres

Lic. Carlos Alarcón Gómez

Defensor Municipal de los Derechos Humanos

ÁREAS DE ACTIVIDADES

Lic. Alfonso Munguía Flores

Director del Sistema Municipal DIF

P.M. Mariela Ramírez Carmona

Directora de Desarrollo Social, Educación, Cultura y
Salud

Lic. Ma. Guadalupe Salgado Domínguez

Directora de Desarrollo Económico y Agropecuario

C. Juan Galicia González

Titular de la Coordinación Municipal de Protección
Civil y Bomberos

Lic. Oscar Emmitt Salgado Archundia

Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte

Ing. Nefty Alcántara Santana

Director de Medio Ambiente

Mtro. Jesús Ortega Colín

Director de Turismo

Ing. Mauro López Gómez

Director de Obras y Servicios Públicos

ÁREAS DE DIFUSIÓN

C. Iván Castillo Romero

Titular de la Unidad de Comunicación Social e Imagen
Institucional

C.P. Ángel Alfonso García Hernández

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Lic. Eduardo Santana Quintero

Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación (UIPPE)



XI. VALIDACIÓN

C. María Luisa Carmona Alvarado

Presidenta del SIPINNA y Presidenta Municipal
Constitucional de Villa Victoria

(Rubrica)

Mtra. Laura Colín Santana

Secretaria Ejecutiva y Secretaria del
Ayuntamiento

(Rubrica)

XII. ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Página actualizada	Descripción de la actualización
08/09/2022	N/A	Emisión del documento



Documentos del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2022~2024

© Derechos Reservados
Ayuntamiento de Villa Victoria 2022-2024
Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Centro, Villa Victoria,
Estado de México, C.P. 50960,
Tel: (726) 25 152 38 y 25 160 06.

La elaboración de este documento estuvo a cargo de la UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Lic. en P.T. Eduardo Santana Quintero
P. en C..P y A.P. Erick Martínez Salgado

DISEÑO GRÁFICO Y FOTOGRAFÍA

Unidad de Comunicación Social e Imagen Institucional
C. Iván Castillo Romero
LDG. José David Arriaga Rojas

Impreso y Hecho en México
Septiembre de 2022

La reproducción total o parcial de este documento, por cualquier medio, se puede realizar sin autorización previa de la fuente, siempre y cuando se otorgue el crédito correspondiente





SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INFANCIAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
VILLA VICTORIA

